



Municipalidad de San Martín de los Andes

Provincia del Neuquén

PODER EJECUTIVO

INTENDENCIA MUNICIPAL

Sra. Beatriz Brunilda Rebolledo

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Sr. Ramón Alfredo Asmar

SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Dr. Carlos Javier Darío Saloniti

SECRETARÍA DE CULTURA Y EDUCACIÓN

Prof. Marisa Elizabet Nieto

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

Dra. Natalia Mónica Vita

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Tec. Hugo Iván Miño

SECRETARÍA DE TURISMO, PRODUCCION Y DEPORTES

Sr. Esteban María Bosch

SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE

A cargo de Ing. Ftal. Sara Rita Castañeda

CONSEJO DE PLANIFICACION ESTRATEGICA

Ing. Ftal Sara Rita Castañeda

PODER LEGISLATIVO

CONCEJO DELIBERANTE

Presidente: Sr. Sergio Oscar Winkelman

JUSTICIA ADMINISTRATIVA MUNICIPAL DE FALTAS

Juez Administrativo de Faltas Dra. Alicia Flores

CONTRALORÍA MUNICIPAL

Cra. Carolina Torres

DECRETOS

2345	Acepta renuncia del Arq. Guillermo Rey al cargo de Secretario de Planificación y Desarrollo Sustentable. Designa a la Ing. Ftal. Sara Rita Castañeda como su reemplazo en forma temporaria.	16/11/2016
2346	Acepta la renuncia del Subsecretario de Planificación Urbana, M.M.O. Smedgard a partir del día 16/11/16	16/11/2016
2347	Acepta renuncia de la agente Giselle Pravatto al cargo de Subsecretaria para la Modernización, a partir del 16/11/16.	16/11/2016
2348	Acepta renuncia del Sr. Ricardo Armando Pellico a la Subsecretaría de Tránsito y Transporte.	16/11/2016
2349	Autoriza licencia al Subsecretario de Cultura, Sr. Marcelo Gobbo desde el 17 al 21/11/16	16/11/2016
2350	Comisión Intendente Municipal a la ciudad de Neuquén, los días 17 y 18/11/16	16/11/2016
2351	Autoriza la comisión del Subsecretario de Obras Públicas, Alfredo Muñoz a la localidad Cipolletti, los días 17 y 18/11/16	16/11/2016
2352	Autoriza la comisión del Secretario de Economía y Hacienda, Dr. Carlos Saloni, el Subsecretario de Economía y Hacienda Cr. Guillermo Panigatti y la Directora de Estadística y Presupuesto, Lic. Marcela Alluvia a la ciudad de Neuquén los días 22 y 23/11/16	16/11/2016
2353	Ayuda directa Jaquelin Albornoz	16/11/2016
2354	Comisión agente Christian Falquemberg a la ciudad de Junín de los Andes.	16/11/2016
2355	Autoriza la comisión del Gerente General de la Agencia de Desarrollo Económico, Sr. Carlos Aníbal Caminiti desde el día 21 al 26/11/16	16/11/2016
2356	Reasume Intendente de su comisión de Decreto 2350/16.	21/11/2016
2357	Autoriza licencia de la Secretaria para la Coordinación de Proyectos, Ing. Ftal. Sara Rita Castañeda.	21/11/2016
2358	Designa representantes del Departamento Ejecutivo en la C.I.A.P.	21/11/2016
2359	Otorga a la Escuela de Música de la Ciudad de San Martín de los Andes un subsidio de \$7.500 para cubrir gastos del Coro de la Montaña	21/11/2016
2360	Autoriza la Addenda del contrato de la Sra. Nader Jesica	21/11/2016
2361	Autoriza la Addenda del contrato de la Sra. Gómez Cristina	21/11/2016
2362	Autoriza la Addenda del contrato de la Sra. Godoy Ana Yanina Esther	21/11/2016
2363	Autoriza la Addenda del contrato del Sr. Soto Gumersinda	21/11/2016
2364	Autoriza la Addenda del contrato de la Sra. Saavedra Mariana Lujan	21/11/2016
2365	Autoriza la Addenda del contrato de la Sra. Vázquez Elsa	21/11/2016
2366	Autoriza la Addenda del contrato de la Sra. Donini Roxana	21/11/2016
2367	Autoriza la Addenda del contrato de la Sra. Sandoval Edith Gabriela	21/11/2016
2368	Autoriza la Addenda del contrato de la Sra. Trotelle Samanta Verónica	21/11/2016
2369	Autoriza la Addenda del contrato de la Sra. Nirian Pineda Silvana	21/11/2016
2370	Reintegra el gasto de combustible abonado de su peculio al Dr. Saúl Alejandro Castañeda	21/11/2016
2371	Abona varias ayudas económicas correspondientes al mes de Noviembre 2016	21/11/2016

2372	Indulta la Pena de Multa impuesta en autos caratulados "Sánchez Lagos Cremilda s/Inf.art.2.1.2. Código de Edificación,Art. 03 Ord. N° 8302/09" Expte. N° 46013, F°234, Año 2016 del Juzgado Adm. Municipal	21/11/2016
2373	Abona a COTESMA los pulsos telefónicos del Organismo de Control, período Octubre/2016	22/11/2016
2374	Abona a CO TE SMA los pulsos telefónicos pertenecientes a distintas dependencias Municipales, período Octubre/2016	22/11/2016
2375	Autoriza el contrato de la Sra. Torres María Belén desde el 14/11 al 31/12/16	22/11/2016
2376	Autoriza el contrato de la Sra. Carbajo Delia Graciela, para servicio de fumigación	22/11/2016
2377	Valida el contrato del Sr. Salamanca Gabriel Alfonso para el armado y desarmado de la global	22/11/2016
2378	Autoriza el contrato de la Sra. Salvagno Paula Mariel, por movimientos de contenedores, desde 01/11 al 31/12/16	22/11/2016
2379	Autoriza el contrato del Sr. Monetti Severino, para movimientos de contenedores durante 01/11 al 31/12/16	22/11/2016
2380	Autoriza la contratación de Aguirre Patricia y Novoa Leonardo, para movimientos de contenedores durante el 01/11 al 31/12/16	22/11/2016
2381	Rescinde el contrato con la Sra. Álvarez Rosa Lujan	22/11/2016
2382	Autoriza la Addenda del contrato con la Sra. Bustos María de los Ángeles	22/11/2016
2383	Autoriza la Addenda del contrato de la Sra. González Karen Giselle	22/11/2016
2384	Autoriza la Addenda del contrato de la Sra. Iral Luisa Berta	22/11/2016
2385	Autoriza la reposición de la Caja Chica correspondiente en Mantenimiento de Escuelas	22/11/2016
2386	Comisión de la Intendente Municipal y el Secretario de Turismo, Producción y Deportes, Esteban María Bosch, a la ciudad de Bariloche los días 25 y 26/11/16	22/11/2016
2387	Comisión de la Intendente Municipal y el Secretario de Turismo, Producción y Deportes, Esteban Bosch a la ciudad de Buenos Aires, Bogotá y Medellín desde el 27/11 al 06/12/16	22/11/2016
2388	Otorga ad referéndum del Concejo Deliberante un subsidio mensual a la Sra. Palles Evelyn Gabriela, desde el 1/11 al 31/12/16	22/11/2016
2389	Otorga ad referéndum del Concejo Deliberante un subsidio mensual a la Sra. Contreras Tamara Yanina, desde 1/11 al 31/12/16	22/11/2016
2390	Otorga ad referéndum del Concejo Deliberante un subsidio mensual a la Sra. Carmona Gisela, desde 1/11 al 31/12/16	22/11/2016
2391	Otorga ad referéndum del Concejo Deliberante un subsidio mensual a la Sra. Rubilar Marisol, desde 1/11 al 31/12/16	22/11/2016
2392	Otorga ayuda directa consistente en pasajes a la Sra. Jaquelin Alejandra Albornoz para el día 22/11/16.	22/11/2016
2393	Autoriza el gasto hasta \$ 40.000,- para gastos de organización de la Navidad Cordillerana que se realizará los días 16 y 17/12/16.	22/11/2016
2394	Protocoliza el convenio como colaboradora ad honorem con la Sra. Sofía Bazterrica cuyo objeto es la producción de huertas.	22/11/2016

2395	Autoriza los gastos de hasta \$ 150.000,- para la organización del 3° Festival de Cine	23/11/2016
2396	Aprueba la comisión de la Sra Eliana Rivera, Subsecretaria de Producción a la ciudad de Aluminé el día 29/11/16	24/11/2016
2397	Promulga la Ordenanza 11.117 de la Sesión N° 28	24/11/2016
2398	Autoriza la addenda al contrato con la Cooperativa de Trabajo Ruta 40 Ltda. para la construcción de cerco olímpico y portón para el predio donde se emplazará el establecimiento educativo EPET 21, en el lote intercultural n° 27.	24/11/2016
2399	Acepta la renuncia como Agente de la Administración Pública Municipal, al Sr. Calderón Mario Oscar a partir 22/11/16.	24/11/2016
2400	Acepta la adscripción de las Sras. Sona María Lilény Fernández, Eva Luna y Starke, María Cecilia, proveniente de la Dirección General de Mesa de Entradas y Salidas del ministerio de Gobierno y Justicia del Neuquén, mientras dure la gestión.	24/11/2016
2401	Promulga la Ordenanza N° 11.082, Sesión Ordinaria N° 26.	24/11/2016
2402	Promulga la Ordenanza N° 11.083, Sesión Ordinaria N° 26.	24/11/2016
2403	Promulga la Ordenanza N° 11.084, Sesión Ordinaria N° 26.	24/11/2016
2404	Promulga la Ordenanza N° 11.085, Sesión Ordinaria N° 26.	24/11/2016
2405	Promulga la Ordenanza N° 11.086, Sesión Ordinaria N° 26.	24/11/2016
2406	Promulga la Ordenanza N° 11.087, Sesión Ordinaria N° 26.	24/11/2016
2407	Promulga la Ordenanza N° 11.088, Sesión Ordinaria N° 26.	24/11/2016
2408	Promulga la Ordenanza N° 11.088, Sesión Ordinaria N° 26.	24/11/2016
2409	Promulga la Ordenanza N° 11.090, Sesión Ordinaria N° 26.	24/11/2016
2410	Promulga la Ordenanza N° 11.091, Sesión Ordinaria N° 26.	24/11/2016
2411	Promulga la Ordenanza N° 11.092, Sesión Ordinaria N° 26.	24/11/2016
2412	Promulga la Ordenanza N° 11.093, Sesión Ordinaria N° 26.	24/11/2016
2413	Promulga la Ordenanza N° 11.094, Sesión Ordinaria N° 26.	24/11/2016
2414	Promulga la Ordenanza N° 11.095, Sesión Ordinaria N° 26.	24/11/2016
2415	Promulga la Ordenanza N° 11.096, Sesión Ordinaria N° 26.	24/11/2016
2416	Valida el contrato con el EPEN por la realización del tendido del cableado aéreo de baja tensión para alumbrado público y electrificación Barrio 164 viviendas en Chacra 28, fracción B, parcela 3, nomenclatura catastral 15-21-091-4502-000 en el marco del Programa Pro.Cre.Ar.	24/11/2016
2417	Aprueba y acepta ad referéndum del Concejo Deliberante el convenio suscripto con IJAN, referido al otorgamiento de un aporte económico no reintegrable de \$211.800.- con destino al desarrollo del Programa Juegos Compartidos, llevados a cabo por la Subsecretaria Municipal de Deportes	24/11/2016
2418	Aprueba la designación del agente Dattilo Mariano Ariel desde el 01/01 al 31/12/16	24/11/2016
2419	Instruye sumario administrativo, al agente municipal Miguel Ángel Rodríguez	24/11/2016
2420	Deja sin efecto el Decreto 2353/16	21/11/2016
2421	Abona a la empresa Camuzzi Gas del Sur la facturación por servicio de gas natural periodo mes de octubre 2016	24/11/2016
2422	Valida el contrato con el Sr. Bruno Reparaz Ian Joel durante el periodo noviembre-diciembre del 2016	24/11/2016

2423	Aprueba el contrato con el Sr. Jaimes Néstor durante el periodo noviembre-diciembre del 2016	24/11/2016
2424	Retiene un porcentaje de los haberes del agente Mora Víctor Matías.	24/11/2016
2425	Retiene un porcentaje de los haberes del agente Villegas Jorge Ernesto.	24/11/2016
2426	Autoriza la contratación con el Sr. Donini Mario, servicio de riego	24/11/2016
2427	Autoriza contratación del Sr. Figueroa Roque para trabajos de mantenimiento en edificio nuevo Registro Civil Barrio El Arenal.	24/11/2016
2428	Revoca todo lo actuado en el procedimiento donde se tramita llamado a concurso público dispuesto por Decreto N° 67/16 del 13/01/16 para cubrir el cargo de Juez Administrativo de Faltas, en el marco de la Orza. 64/91 y 9296/11 y convoca nuevamente a concurso público para cubrir dicho cargo.	24/11/2016
2429	Aprueba la designación como Director de Recursos Humanos al Tec. Sup. Gustavo Daniel Alucin	24/11/2016
2430	Establece asueto administrativo a la Administración Pública Municipal los días 30/11 y 01/12/16.	29/11/2016
2431	Abona a Movistar Telefónica Móviles Argentina, con vencimiento el 24/11/16.	29/11/2016
2432	Autoriza la contratación del Sr. Ayrodi Antonio Mario por el servicio de armado y desarmado y puesta en escena 3° Festival de Circo.	29/11/2016
2433	Otorga ad referendum del Concejo Deliberante un subsidio a la Sra. Marina Zarate	29/11/2016
2434	Promulga la Ordenanza N° 11.111, Sesión Ordinaria N° 28.	29/11/2016
2435	Promulga la Ordenanza N° 11.118, Sesión Ordinaria N° 28.	29/11/2016
2436	Aprueba la comisión del Director de Vivienda y Hábitat, Lic. Nicolas Dumais, a la ciudad de Buenos Aires, desde el día 2 al 6/12/16	29/11/2016
2437	Anula el Decreto N° 539/16	29/11/2016
2438	Autoriza un adelanto a rendir al Dr. Juan Manuel Dacal, para cubrir los gastos de las ejecuciones fiscales	29/11/2016
2439	Autoriza un adelanto a rendir al Dr. Nicolás Frigerio, para cubrir los gastos de las ejecuciones fiscales	29/11/2016
2440	Otorga una beca deportiva a la Sra. Inti Correa y Joaquín Sánchez	29/11/2016
2441	Autoriza la reposición de la Caja Chica correspondiente al Instituto de Vivienda y Hábitat	29/11/2016
2442	Autoriza el contrato de la Sra Padulo Julieta período noviembre-diciembre 2016	29/11/2016
2443	Autoriza la comisión del agente Lefi a la ciudad de Junín de los Andes, Programa SIRVE.	29/11/2016
2444	Otorga una ayuda económica a la Sra. Gatica Faundes Pablo Andrés	29/11/2016
2445	Autoriza la erogación del pago del cuarto desembolso a las Cooperativas de Trabajo del Programa Federal de Integración Sociocomunitaria Vivienda Nueva para la construcción 25 casas	29/11/2016
2446	Autoriza ad referendum del Concejo Deliberante a la Asociación Deportiva y Cultural Lacar a realizar tres fiestas de Egresados en las instalaciones de la mencionada institución.	29/11/2016
2447	Promulga la Ordenanza N° 11.097, Sesión Ordinaria N° 27.	29/11/2016

2448	Promulga la Ordenanza N° 11.098, Sesión Ordinaria N° 27.	29/11/2016
2449	Promulga la Ordenanza N° 11.099, Sesión Ordinaria N° 27.	29/11/2016
2450	Promulga la Ordenanza N° 11.100, Sesión Ordinaria N° 27.	29/11/2016
2451	Promulga la Ordenanza N° 11.101, Sesión Ordinaria N° 27.	29/11/2016
2452	Promulga la Ordenanza N° 11.102, Sesión Ordinaria N° 27.	29/11/2016
2453	Promulga la Ordenanza N° 11.103, Sesión Ordinaria N° 27.	29/11/2016
2454	Promulga la Ordenanza N° 11.104, Sesión Ordinaria N° 27.	29/11/2016
2455	Promulga la Ordenanza N° 11.105, Sesión Ordinaria N° 27.	29/11/2016

DISPOSICIONES SECRETARÍA DE GOBIERNO

198	Otorga anticipo de haberes al Sr. Hermosilla Daniel Leg. 298	21/11/2016
-----	--	------------

DISPOSICIONES SECRETARÍA DE TURISMO, PRODUCCIÓN Y DEPORTES

15	Da de baja del R.M.A.T. el establecimiento "El Yugo", registro N° 5/043.	02/12/16
----	--	----------

DISPOSICIONES SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE

142	Libre por error. Se enmienda mediante Disposición 216/16 de fecha 27/06/16.	
143	Aprobar los planos de Obra Nueva de Vivienda Unifamiliar de la NC 15-21-090-9139-0037 propiedad de Nicholson María Magdalena según documentación obrante en el expte 05000-728/15	22/04/2016
144	Aprobar los planos de demolición y planos de obra nueva de la NC 15-20-61-8169-0000 propiedad de García Silvina Andrea según documentación obrante en el expte 05000-2452/79	25/04/2016
145	Visar los planos de mensura particular para descripción adquisitiva de dominio de los lotes 13, 14 y 15 del lote agrícola propiedad de Albano Pedro	26/04/2016
146	Aprobar planos de RHE de vivienda unifamiliar de la NC 15-21.49-4555-0001, propiedad de Pagano Sonia según documentación obrante en el expte 05000-265/04	26/04/2016
147	Aprobar los planos de RHE de deposito con ampliación Modificación interna y demolición de vivienda unifamiliar de la NC 15-21-49-3062-0000 según documentación obrante en el expte 05000-26/2003	26/04/2016
148	Otorgar final de obra de vivienda unifamiliar de la NC 15-21-47-9841-0000 propiedad de Aso Valeria y Patiño Gabriel según documentación obrante en el expte 05000-75/12	26/04/2016
149	Autorizar Sr. Bravo Luis organizador de la Maratón día del trabajador a hacer uso del espacio público costanera el día 01/05/2016 desde las 10:00 hasta las 14:00 hs.	26/04/2016
150	Aprobar planos de obra nueva de 2da. Vivienda unifamiliar de la NC 15-21-90-6085-0000, propiedad de Dagnino Esteban según documentación obrante en el expte 05000-422/06	28/04/2016

151	Aprobar planos de obra nueva de vivienda unifamiliar de la NC 15-21-90-5034-0066 propiedad de Cubau Sebastián según documentación obrante en el expte 05000-711/15	02/05/2016
152	Aprobar planos de obra nueva de vivienda unifamiliar de la NC 125-21-59-6429-0000 propiedad de García Orozco Cintia según documentación obrante en el expte 05000-764/15	02/05/2016
153	Aprobar planos de RHE- ampliación de vivienda unifamiliar bajo los términos de la Orza 9410/12 de la NC 15-21-49-4555-0002 propiedad de Larrazabal-Larrazabal y Suarez según documentación obrante en el expte 05000-265/04	02/05/2016
154	Aprobar planos de obra nueva - ampliación de quincho de la NC 15-21-63-2789-0000 propiedad de Lezcano Esteban Gabriel según documentación obrante en el expte 05000-87/14	02/05/2016
155	Otorgar certificado final parcial de obra de tres locales comerciales de la NC 15-20-63-5661-0000 propiedad de Canale - Fideicomiso Chapelco LEAD según documentación obrante en el expte 05000-15/53	02/05/2016
156	Aprobar planos de conforme a Obra de Vivienda Unifamiliar, de la Nc 15-20-56-3881-0000 propiedad de Walter Coq y Ruth Soria según documentación obrante en el expte 05000-712/99	02/05/2016
157	Aprobar planos de demolición parcial y remodelación de vivienda unifamiliar de la nc 15-21-90-9139-0012/13 propiedad de Turri y Del Valle Quevedo según documentación obrante en el expte 05000-115/15	03/05/2016
158	Aprobar planos de obra nueva de vivienda unifamiliar de la NC 15-21-87-1966-0000 propiedad de Garfias - Bergonzelli según documentación obrante en el expte 05000-765/15	03/05/2016
159	Aprobar planos de RHE - Antigua data de 10 viviendas unifamiliares y 4 galpones propiedad de Administración de Parques Nacionales según documentación obrante en el expte 05000-412/14	04/05/2016
160	Aprobar planos de obra nueva de vivienda unifamiliar propiedad de Carlos Dispinzieri y Leal María según documentación obrante en el expte 05000-483/15	04/05/2016
161	Visar los planos de mensura particular propiedad de Castillo Nidia del lote I de la manzana 60	05/05/2016
162	Aprobar los planos de obra nueva de vivienda unifamiliar propiedad de López según documentación obrante en el expte 05000-439/15	06/05/2016
163	Aprobar planos de obra nueva de vivienda unifamiliar en Nc 15-21-91-8893-0020 propiedad de Gatti y Favot, según documentación obrante en Expte 05000-58/16	09/05/2016
164	Comisión Gasparro Diego leg. 1329 a Neuquén para participar de las jornadas de Integrabilidad 12 Y 13/5/16	09/05/2016
165	Aprobar planos de RHE Antigua Data de la NC 15-20-63-5848-0000 propiedad de Giglio Beatriz según documentación obrante en el expte 05000-26/61	11/05/2016
166	Visar los planos de mensura particular del lote 16 de la mza H de la Vega Maipú, propiedad de Curruhuinca Víctor	13/05/2016
167	Visar solo en su faz geométrica de los planos de mensura particular para prescripción adquisitiva de dominio del lote 1 de la mza G de la Villa Parque la Cascada, propiedad de Cabezas/ Epifanio/ Allerman	13/05/2016
168	Aprobar los planos de obra nueva de vivienda unifamiliar de la Nc 15-21-61-9927-0000 propiedad de Bravo Rodrigo según documentación obrante en el expte 05000-388/14	13/05/2016

169	Aprobar los planos de obra nueva vivienda unifamiliar de la NC 15-21-64-9544-0000 propiedad de Cantero Mirta, según documentación obrante en el expte 05000-479/15	16/05/2016
170	Aprobar los planos de obra nueva-ampliación de vivienda unifamiliar de la NC 15-20-63-1619-0000 propiedad de Schembri según documentación obrante en el expte 05000-284/50	16/05/2016
171	Aprobar los planos de obra nueva de vivienda unifamiliar y quincho de la NC 15-21-89-3996-0000 propiedad de Ríos /Ramírez según documentación obrante en el expte 05000-715/15	18/05/2016
172	Aprobar planos de vivienda obra nueva de vivienda unifamiliar de la NC 15-20-54-3862-0000 propiedad de González Bosque, según documentación obrante en el expte 05000-420/15	19/05/2016
173	Aprobar los planos de obra nueva de cochera semicubierta de la NC 15-21-48-8811-0003 propiedad de Recio según documentación obrante en el expte 05000-117/00	19/05/2016
174	Aprobar planos de obra nueva de vivienda unifamiliar en la NC 15-21-66-7992-0000 según documentación obrante en el expte 05000-871/15	19/05/2016
175	Aprobar planos de obra nueva de vivienda unifamiliar en la NC 15-20-48-5151-0000 propiedad de Savini según documentación obrante en el expte 05000-156/16	20/05/2016
176	Modificar el art 2 de la disposición 141/15 Carrera "Desafío de los Miradores"	20/05/2016
177	Aprobar los planos de obra nueva de vivienda unifamiliar de la Nc 15-21-92-3847-0000 propiedad de Moreira Gabriela según documentación obrante en el expediente 05000-744/15	26/05/2016
178	Autoriza a la Dirección del Jardín N° 53 a realizar uso del espacio publico para colocar barriletes	20/05/2016
179	Autorizar a Gonzales la instalación de un cartel identificatorio de comercio según documentación obrante en el expte 05000-241/16	31/05/2016
180	Apruébense planos de RHE con cambio de uso y modificación interna de la NC 15-20-64-5431-0009, propiedad de Asociación Personal jerárquico del Agua y Energía, según documentación obrante en el expte 05000-2457/82	31/05/2016
181	Apruébense los planos de obra nueva vivienda unifamiliar de la NBC 15-21-66-5958-0000 propiedad de Bucarey/Bucarey según documentación obrante en el expte 05000-775/15	31/05/2016
182	Apruébense los planos conforme a obra de vivienda unifamiliar de la NC 15-RR-23-5322-0392, propiedad de Stampone y Munizaga, según documentación obrante en el expte 05000-627/14	01/06/2016
183	Apruébense los planos de obra nueva de vivienda unifamiliar de la nc 15-RR-23-5322-0088 propiedad de Cavallo Cesar según documentación obrante en el expte 05000-694/15	01/06/2016
184	Visar los planos de mensura particular y subdivisión para afectar a la propiedad horizontal especial-conjunto habitacional del lote ángulo nord este del solar b de la MZ 3 propiedad de Herrera Osvaldo	01/06/2016
185	Apruébense los planos de obra nueva de dos viviendas unifamiliares de la nc 15-20-47-4433-0000 propiedad de Zarich y Rivera según documentación obrante en el expte 05000-790/15	01/06/2016
186	Aprobar los planos de RHE - Antigua data de la NC 15-20-45-7061-0000 propiedad de Sweet y Huisman según documentación obrante en el expte 05000-874/09	01/06/2016

187	Aprobar los planos de obra nueva de dos viviendas unifamiliares, NC 15-20-47-4733-0000 propiedad de Zarich y Rivera, según documentación obrante en el expte 05000-791/15	01/06/2016
188	Visar los planos de mensura particular con división del lote 11-H-2, parte del lote 11-H, parte lote 11-A, parte lote 11-q, parte lote -p, parte de la fracción 11-d, parte del remanente del lote agrícola 11 de la vega Maipú propiedad de Giglio Jorge Rene	01/06/2016
189	Autorícese al Ing. Herrera Osvaldo la ocupación de 10 m2 de vereda, con un cerco de obra desde el día 27/05/2016 y hasta el día 30/05/2016 de la nc 15-20-64-5538-0000	02/06/2016
190	Autorícese a Carniel Leandro la ocupación de 5,60m2 de vereda correspondiente a la nc 15-20-61-4857-0000 con un cerco de obra desde el día 30/05/2016 hasta el día 08/06/2016 inclusive	02/06/2016
191	Aprobar los planos de RHE - Ampliación de vivienda unifamiliar de la nc 15-21-74-4671-0002, propiedad de Álvarez y Carr Rolltt, según documentación obrante en el expte 05000-240/02	01/06/2016
192	Apruébense los planos de obra nueva de vivienda unifamiliar y local comercial, de la nc 15-21-66-7685-0000 Vienna Fernando según documentación obrante en expte 05000-714/15	03/06/2016
193	Visense los planos de Mensura particular y subdivisión para afectar a propiedad horizontal especial conjunto inmobiliario el lte 3 de la mza 15 parte del lote c de la vega Maipú. Propiedad de Vienna, Martin y Painetru	03/06/2016
194	Apruébense los planos de obra nueva de vivienda unifamiliar de la NC 15-21-90-7744-0007, propiedad de Chodorge Luis Gastón, según documentación obrante en expte 05000-380/13	03/06/2016
195	Apruébense los planos conforme a obra de vivienda unifamiliar-con aumento de superficie- de la nc 15-21-50-4155-0008, propiedad de Mocchegiani Silvana, según documentación obrante en el expte 05000-667/13	07/06/2016
196	Apruébense los planos de obra nueva de vivienda unifamiliar, de la NC 15-20-48-7334-0000 propiedad de Renate Ernst, según documentación obrante en el Expte 05000-484/14	07/06/2016
197	Apruébense los planos de obra nueva vivienda unifamiliar de la NC 15-21-47-7748-0001, propiedad de Heidel Lara, según documentación obrante en el expte 05000-178/15	07/06/2016
198	Apruébense los planos de obra nueva de vivienda unifamiliar, de la NC 15-21-64-9544-0000 propiedad de Ojeda y Fleitas según documentación obrante en el expte 05000-39/15	07/06/2016
199	Aprobar planos de conforme a obra de local comercial de la NC 15-21-60-3638-0000 propiedad de Almonacid y Medel según documentación obrante en el expte 05000-806/08	10/06/2016
200	Aprobar planos de vivienda unifamiliar de la NC15-20-55-1366-0000 propiedad de Ferrante y Gómez Gonzalez según documentación obrante en el expte 05000-564/15	10/06/2016

201	Apruébense los planos de obra nueva de edificio para el Registro Civil y Capacidad de las Personas de la NC15-20-50-7764-0000 propiedad de Provincia del Neuquén según documentación obrante en el expte 05000-279/15	10/06/2016
202	Visar los planos de mensura particular con división del lote 17-c parte de la ch 17 de la colonia Maipú. Propiedad Malecki Liliana	14/06/2016
203	Autorizar a la Sec. Tec. Forestal Eliana Rivera, coordinadora de la Feria Sello de Origen- Hecho a Mano, a hacer uso del espacio público, calle Elías Sapag, desde el día 16/06/2016 hasta el día 21/06/2016 inclusive.	14/06/2016
204	visar los planos de mensura particular y división por el régimen de propiedad horizontal el lote C-2-b de la mza 23, propiedad de Buchanan A-Buchanan F- Buchanan C.	16/06/2016
205	Visar los planos de mensura particular parte Sud Este del Solar C. mza 9 propiedad de Gómez, Martínez y Martínez	16/06/2016
206	Aprobar los planos de RHE de vivienda unifamiliar de la nc 15-21-87-1296-0000 propiedad de Agustín Baucis, según documentación obrante en el expte 05000-770/09	16/06/2016
207	Aprobar planos de obra nueva de 2 viviendas unifamiliares de la nc 15-21-92-4549-0000 propiedad de Morosini/Levay/Jiménez según documentación obrante en el expte 05000-619/04	16/06/2016
208	Aprobar los planos de RHE- Antigua Data de 3viviendas unifamiliares de la nc 15-21-90-8567-0000 propiedad de Giglio Beatriz según documentación obrante en expte 05000-57/04	22/06/2016
209	Otorgar Certif Final de Obra de la nc 15-20-45-3644-0000 propiedad de la Municipalidad de SMAndes, según documentación obrante en expte 05000-4814/81	22/06/2016
210	Aprobar los planos de RHE de vivienda unifamiliar de la nc 15-20-50-6141-0000 propiedad de Jofre Elida según documentación obrante en expte 05000-861/11	22/06/2016
211	Apruébense los planos conforme a obra de vivienda unifamiliar de la nc 15-21-63-2098-0000 propiedad de Bittar María, según documentación obrante en el expte 05000-120/14	22/06/2016
212	Apruébense los planos conforme a obra de la nc 15-21-60-1256-0000 propiedad de Cerezo Edgardo según documentación obrante en el expte 05000-656/12	22/06/2016
213	Autorizar María Ines Hainnard coordinadora de la Carrera "30 Tetratlon de Chapelco" a hacer uso del espacio publico el día 6 de agosto del 2016, de acuerdo a lo detallado en el anexo I de la presente	23/06/2016
214	Visar los planos de mensura particular con subdivisión para afectar a propiedad horizontal el lote 16 de la mza S, inmueble construido. Propiedad d eMoro/Rodríguez	24/06/2016

215	Visar solo en su faz geométrica de los planos de mensura particular de la fracción I de la mitad sud este de la mza 32, propiedad de Asmar Alfredo	27/06/2016
216	Déjese sin efecto las disposiciones N° 35, 48 y 142 pertenecientes a la SP y DS., por error administrativos involuntarios	27/06/2016
217	Apruébense los planos de Cambio de Uso de Cochera de la Nc 15-20-63-3938-0000 propiedad de Esmeralda Pilar de Romano según doc obrante en el expte 05000-1415/93	28/06/2016
218	Apúrense los planos de demolición de vivienda y galpón de la nc 15-20-61-4663-0000 Propiedad de Labaton- Vargas según documentación obrante en el expte 05000-369/98	28/06/2016
219	Apruébense los planos de obra nueva de vivienda unifamiliar de la nc 15-21-89-4996-0000 propiedad de Álvarez Susana según documentación obrante en el expte 05000-30/16	28/06/2016
220	Apruébense los planos de Obra Nueva de vivienda unifamiliar de la nc 15-21-93-4343-0042 propiedad de Lema- Valiña según documentación obrante en el expte 05000-208/16	29/06/2016
221	Apruébense los planos de demolición de vivienda unifamiliar mas quincho de la NC 15-20-46-3479-0000 propiedad de Ruka Kuyen SRL según documentación obrante en el expte 05000-238/93	30/06/2016
222	Apruébense los planos de Obra Nueva de vivienda unifamiliar de la nc 15-21-93-4343-0042 propiedad de Lema- Valiña según documentación obrante en el expte 05000-208/16	30/06/2016
223	Apruébense los planos de obra nueva de vivienda unifamiliar mas quincho de la Nc 15-20-56-6675-0000 propiedad de Rolon Miguel Angel, según documentación obrante en el expte 05000-477/14	30/06/2016
224	Visense los planos de mensura particular y división para afectar a l a propiedad horizontal especial-conjunto inmobiliario propiedad de Zalazar Jose, y Pratola Gabriela.	04/07/2016
225	Apruébense los planes de obra nueva de vivienda unifamiliar, de la NC 15-21-60-8318-0000 propiedad los Sres. Cufones Alejandro y Morales, según documentación obrante en el expte 05000-93/16	04/07/2016
226	Apruébense los planos Conforme a obra de cambio de destino a Vivienda unifamiliar de la NC 15-21-47-2088-0000, Propiedad de Nardone Ángel, según documentación obrante en el expte 05000-248/04	04/07/2016
227	Apruébense los planos de obra nueva de vivienda multifiliares , 1 consultorio y 10 cocheras descubiertas de la nc 15-20-46-3351-0000 propiedad de Fideicomiso Merlot, según documentación obrante en el expte 05000-3078/90	05/07/2016
228	Apruébense los planos de RHE de la NC 15-21-93-4343-0059 propiedad de Alayon Mauricio según documentación obrante en el expte de obra	05/07/2016

229	Autorizar el traslado del Director de Catastro a la ciudad de NQN el día 11/07/2016 a fin de realizar tramites varios ante la Dirección Provincial de Catastro	05/07/2016
230	Visense los planos de mensura particular para prescripción adquisitiva de dominio de la mitad del este solar "d" de la mza 58, propiedad de Inst. prov.de la vivienda	07/07/2016
231	Apruébense los planos de obra nueva de dos viviendas unifamiliares mas quincho, de la nc 15-21-60-1441-0000 propiedad de Icar Lujan según documentación obrante en el expte 05000-288/16	07/07/2016
232	Apruébense los planos de obra nueva- ampliación de vivienda unifamiliar nc 15-21-74-7240-0000 propiedad de González- Aranda según documentación obrante en el expte 05000-292/09	07/07/2016
233	Apruébense los planos de conforme modificación de fachada de vivienda unifamiliar de la nc 15-21-90-5034-0051 propiedad de Joaquín Cosentino, según documentación obrante en el expte 05000-486/12	07/07/2016
234	Apruébense los planos de Obra Nueva-Ampliación de vivienda unifamiliar de la NC 15-20-53-9901-0000 propiedad de Martínez de la Alegría Nora, según documentación obrante en el expte 05000-567/15	07/07/2016
235	ANULADA POR DISPOSICION N° 271/16	12/07/2016
236	Apruébense los planos de RHE Antigua data de Garaje mas deposito, de la NC 15-20-62-6338-0000 PROPIEDAD DE Kocourek Juan Carlos y Serra según documentación obrante en el expte 05000-588/86	12/07/2016
237	Visense los planos de mensura particular y división por el régimen de propiedad horizontal el lote 9 de la mza 9, parte del lote C, inmueble a construir. Propiedad de Jorge Lagos y Mur Luis.	12/07/2016
238	Apruébense los planos de RHE - Antigua Data de semi-cubierto, lavadero y baños, de la NC 15-20-48-1371-0000 propiedad del ACA, según documentación obrante en el expte 05000-1013/93	13/07/2016
239	Apruébense los planos de obra nueva de vivienda unifamiliar, de la NC 15-21-89-5596-0000 propiedad de Rubio María Laura, según documentación obrante en el expte 05000-458/15	13/07/2016
240	Apruébense los planos de RHE de vivienda unifamiliar de la Nc 15-21-090-7456-0010 propiedad de Wen Mariano, según documentación obrante en el expte 05000-757/11	14/07/2016
241	Apruébense los planos de RHE-Antigua Data, de la NC 15-20-050-7976-0000. propiedad de la Municipalidad de San Martin de los Andes, según documentación obrante en el expte 05000-92/16	14/07/2016
242	Autorícese a hacer uso del espacio público a la Feria de Productores "Hecho a Mano" desde el 15/07/2016 hata el 01/08/2016 inclusive	14/07/2016
243	visense los planos de mensura particular con subdivisión para afectar la propiedad horizontal en proceso de construcción, propiedad de Fernández Federico.	18/07/2016
244	Apruébense los planos de conforme a obra de local comercial de la NC 15-20-62-7465-0000, propiedad de Mandarino Bernardo según documentación obrante en el expte 05000-4081/82	18/07/2016

245	Apruébense los planos de obra nueva-ampliación de la NC 15-21-48-1564-0000 propiedad de Graternidad de Agrupaciones Santo Tomas de Aquino, según documentación obrante en el expte 05000-4575/90	18/07/2016
246	Autorícese al Sr. Bendersky Roberto la instalacionde 1 cartel de venta de locales comerciales según la documentación obrante en el expte 05000-274/16	18/07/2016
247	Apruébense los planos de obra nueva de vivienda unifamiliar de la NC 15-21-63-2897-0000 propiedad de Stancatti y Moreno, según documentación obrante en el expte 05000-463/13	18/07/2016
248	Autorícese al Sr. Esteban Boshc, Secretario de Turismo, a hacer uso del espacio publico el día 22/07/2016 desde las 17 hasta las 22 hs.	18/07/2016
249	Apruébense los planos de obra nueva de vivienda unifamiliar de la NC 15-RR-23-5517-0065, propiedad de Royo y Viqueira, según documentación obrante en el expte 05000-177/16	20/07/2016
250	Apruébense los planos de RHE de ampliación vivienda unifamiliar, planos de obra nueva de vivienda unifamiliar de tercer vivienda, planos de obra nueva ampliación planta baja y alta y planos de demolición de sector vivienda, de la nc 15-21-73-5933-0000 propiedad de Benjamín Soto Ponce, según documentación obrante en el expte 05000-510/04	20/07/2016
251	Apruébense los planos de obra nueva de vivienda unifamiliar, de la NC 15-21-047-1571-0000 propiedad de Wehfriz Ricardo Arturo según documentación obrante en el expte 05000-220/16	20/07/2016
252	Autorícese al Sr. Mariqueo Rodrigo organizador de la carrera "día Del Niño" a hacer uso del espacio publico el día domingo 13/08/2016 desde las 08: hasta las 16 hs.	20/07/2016
253	Autorícese a Carniel Leandro la ocupación de la vereda en la NC 15-20-61-4857-0000, con un cerco de obra, desde el 08/06/2016 hasta el 05/07/2016 inclusive	20/07/2016
254	Autorícese a Ibarroule Augusto de la NC 15-20-61-2252-0000 la ocupación de vereda para cerco de obra, desde el día 08/06/2016 hasta el día 19/07/2016 inclusive	20/07/2016
255	Autoriza a Labaton y Vargas la ocupación de la vereda correspondiente a la obra sita en Av. San Martin esq. Rivadavia, con un cerco de obra desde el 29/06/2016 hasta el día 18/07/2016	20/07/2016
256	Otorgase el Certificado Final de Obra de Vivienda Unifamiliar de la NC 15-20-56-8755-0000, propiedad de la Sra. Carolina Mantella , de acuerdo con la documentación obrante en el expte 05000-387/10	20/07/2016
257	Aprueba los planos de RHE de 5 cocheras semicubierto de la NC 15-20-45-4038-00000 propiedad de Gustavo Omar Ribera según documentación obrante en el expte 05000-122/01.	21/07/2016
258	Aprueba planos de obra nueva de vivienda unifamiliar de la NC 15-RR-23-5322-0174 propiedad de Giaccaglia Jorge y Gómez Acosta Diego según documentación obrante en el expte 05000-221/16	21/07/2016
259	Autoriza a Horacio García Coni la ocupación de la vereda correspondiente a la obra sita en 15-20-63-5547-0000, con un cerco de obra desde el día 09/07/2016 hasta el día 09/10/2016	25/07/2016

260	Apruébense lo planos de obra nueva de tres locales comerciales y vivienda colectiva de 4 unidades en la NC 15-20-61-4580-0000 propiedad de Iglesias e Iglesias según documentación obrante en el expte 05000-621/01	25/07/2016
261	Apruébense los planos de RHE mas planos de obra nueva- ampliación de vivienda unifamiliar y modificación interna superficie a demoler de la vivienda unifamiliar de la NC 15-20-47-6847-0000 propiedad de Mingrone Mario, según documentación obrante en el expte 05000-1152/93	26/07/2016
262	Apruébense los planos de obra nueva de vivienda unifamiliar de la Bc 15-21-66-8593-0000 propiedad de Kudric-Spirolazzi, según documentación obrante en el expte 05000-761/15	26/07/2016
263	Apruébense los planos de conforme a obra de vivienda multifamiliar de 5 unidades sin aumento de superficie de la NC 15-20-47-6716-0000 propiedad de Morón Hilda, según documentación obrante en el expte 05000-488/11	26/07/2016
264	Apruébense los planos de RHE de cambio de uso y modificación interna del local comercial de la nc 15-20-63-6868-0002,, propiedad de Koessler Federico según documentación obrante en el expte 05000-644/04	26/07/2016
265	Apruébense los planos de obra nueva de vivienda unifamiliar de la NC 15-21-47-6735-0001 propiedad de Fernández Mirta según documentación obrante en el expte 05000-205/13	27/07/2016
266	ANULADA POR DISPOSICION N° 271/16	27/07/2016
267	Otorga el certificado final de obra nueva de vivienda unifamiliar de la NC 15-21-48-8401-0000 propiedad de Tracogna Valeria, según documentación obrante en el expte 05000-88/12	28/07/2016
268	Apruébense los planos de RHE - Antigua data de pileta cubierta y demolicion de vivienda unifamiliar de la NC 15-20-64-4834-0000 propiedad de Bravo y Ballester, según documentación obrante en el expte 05000-2425/74	28/07/2016
269	Visense los planos de mensura particular del lote 9 d ella manzana 14. propiedad de Bonelli-Bonelli	28/07/2016
270	Visense los planos de mensura particular del lote 9 de la manzana 14, propiedad de Gingins Víctor (sucesión)	28/07/2016
271	Anula la disposición N° 266 y 235, por error administrativo	28/07/2016
272	Apruébense los planos de Obra nueva de vivienda Unifamiliar de la Nc 15-21-90-9139-0021, propiedad de Bellido y Mamani según documentación obrante en el expte 05000-642/14	02/08/2016
273	Autoriza a Eliana Rivera a hacer uso de la calle Elías Sapag, para llevar a cabo el evento "Feria de Sello de Origen- Hecho a Mano"	02/08/2016
274	Apruébense los planos de obra nueva de dos viviendas de la Nc 15-21-66-7365-0000 propiedad de Mendoza- Harari y Lerz, según documentación obrante en el expte 05000-243/16	04/08/2016
275	Otorga el final de obra de vivienda unifamiliar de la Nc 15-21-48-2254-0000 propiedad de Bin Marta, según documentación obrante en el expte 05000-414/09	05/08/2016
276	Apruébense los planos de obra nueva de vivienda unifamiliar de la Nc 15-21-60-7433-0000 propiedad de Labrada y Serí, según documentación obrante en el expte 05000-89/12	05/08/2016
277	Aprueba los planos de obra nueva de vivienda unifamiliar y cochera de la Nc 15-RR-23-5322-0334 propiedad de Murray Noval, según documentación obrante en el expte 05000-632/14	05/08/2016

278	Aprueba los planos de Obra Nueva de vivienda unifamiliar, de la Nc 15-20-62-7160-0000 propiedad de Schembri, según documentación obrante expte 05000-1617/85	10/08/2016
279	Autoriza al Sr. Pellico Ricardo a proceder al corte de calles dentro del ejido urbano dentro del marco de la "Fiesta Nacional del Montañes" desde el día sábado 13/08/16 hasta el día 14/08/2016	10/08/2016
280	Autoriza a Méndez Fernando, representante de la firma REI CINE, a hacer uso del espacio publico costanera de lago lacar, el día viernes 12/08/16 para llevar a cabo la filmación del largometraje "Tiempo de Caza"	10/08/2016
281	Visense los planos de mensura particular y división por el régimen de propiedad horizontal , del lote 13, parte del lote C de la Q.C 1, propiedad de Nora Nicieza e Imondi Edgardo	12/08/2016
282	Visense los planos de mensura particular con unificación de los lotes 8 y 9 de la manzana X parte de la fracción nordeste de la ch 28, propiedad de "Asociación de los testigos de Jehova"	12/08/2016
283	Apruébense los planos de obra nueva- ampliación de cochera cubierta, de la Nc 15-20-54-3669-0000 propiedad de Cajade Luis, según documentación obrante en el expte 05000-143/12	12/08/2016
284	Apruébense los planos de obra nueva de 6 viviendas unifamiliares de la Nc 15-21-52-0323-0000, propiedad de Alder Gustavo Ernesto, según documentación obrante en el expte 05000-650/14	12/08/2016
285	Aprueba los planos de obra nueva de tres viviendas unifamiliares de la NC 15-21-49-4516-0000, propiedad de Pablo Lorenzani, según documentación obrante en el expte 05000-648/08	12/08/2016
286	Autoriza al Sr. Pellico Ricardo a proceder al corte de calles dentro del ejido urbano , el día viernes 12/08/16 desde las 14: hs hasta las 22:00 hs.	12/08/2016
287	Autoriza a Esteban Bosch a hacer uso de la calle Pte. Illia, para la implantación de un tráiler de la empresa YPF, la cual llevara a cabo una acción educativa desde el día 18/08/2016 hasta el día 24/08/16	17/08/2016
288	Apruébense los planos de obra nueva de 2 viviendas unifamiliares de la Nc 15-21-47-2685-0000 propiedad de Carrasco Maciel, según documentación obrante en el expte 05000-584/10	17/08/2016
289	apruébense los planos de obra nueva de vivienda unifamiliar de la nc 15-21-66-7195-0000 propiedad de Atedia y Petrokaite, según documentación obrante en el expte 05000-265/15	17/08/2016
290	Apruébense los planos de RHE mas modificación interna alojamiento Turístico, de la Nc 15-20-46-3466-0000 propiedad de Ciprof S.R.L y Radzcik, según documentación obrante en el expte 05000-4310/80	19/08/2016
291	Apruébense los planos de obra nueva de 3 viviendas unifamiliares de la NC 15-21-66-6851-0000 propiedad de Rivera. Peschiuta y Cara, según documentación obrante en el expte 05000-193/16	18/08/2016
292	Apruébense los planos de obra nueva de Fabrica de Cerveza Artesanal y Restaurante, de la nc 15-20-63-4053-0000 propiedad de Frigerio Edgardo, según documentación obrante en el expte 05000-207/95	22/08/2016
293	Apruébense los planos de demolición de templo de la Nc 15-20-63-4053-0000 propiedad de Frigerio Edgardo, según documentación obrante en el expte 05000-207/95	22/08/2016

294	Apruébense los planos de obra nueva de vivienda unifamiliar de la nc 15-21-93-8893-0035, propiedad de Álvarez Barcia, según documentación obrante en el expte 05000-134/16	22/08/2016
295	Apruébense los planos de obra nueva-ampliación de la vivienda unifamiliar de la Nc 15-20-56-8755-0000 propiedad de Mantella Carolina según documentación obrante en el expte 05000-387/10	22/08/2016
296	Apruébense los planos de RHE de vivienda del cuidador, y planos de conforme a obra de centro de día para personas con discapacidad de la nc 15-20-65-1636-0000 propiedad de Puentes de Luz Asociación Civil, según documentación obrante en el expte 05000-52/11.	22/08/2016
297	Apruébense los planos de obra nueva de 2 viviendas unifamiliares de la Nc 15-21-66-6044-0000, propiedad de Adad Esteban, Adad María y María Fernanda Adad, según documentación obrante en el expte 05000-623/14	23/08/2016
298	Apruébense los planos de obra nueva de vivienda unifamiliar de la Nc 15-21-63-1679-0000 propiedad de Piro y Díaz, según documentación obrante en el expte 05000-70/16	24/08/2016
299	Vísense los planos de mensura particular y división del lote 115b, de la QC 7, propiedad de Alberdi, Miquelarena y Mazzuchelli.	19/08/2016
300	Aprueba los planos de Obra de Remodelacion sin aumento de sup. Y cambio de destino (4 deptos de planta alta), de la Nc 15-63-5030-0000, propiedad de Martin, Arturo según documentacion obrante en el expte 05000-2160/74	24/08/2016
301	Aprobar planos de demolición de vivienda unifamiliar, cochera y semicubierta de deposito, de la Nc 15-20-46-1428-0009, propiedad de Fideicomiso Inmobiliario de Construcciones al Costo, según documentacion obrante en el expte 05000-4564/90	24/08/2016
302	Autoriza a Villalba Ramón, a proceder al corte de calles Av. San martin, entre Drury y J.M. Rosas para llevar a cabo el desfile "Campeonato Patagonico de Ski" el día 5/09/2016 desde las 16:30 hasta las 20:00hs	25/08/2016
303	Autoriza al Subsecretario de Promocion Turística Nacional, Sr. Fernando Garcia, a proceder a hacer uso del espacio publico calle Pte. Illia , para la implantacion de una unidad movbil trailer para la promoción Turística y educativa desde el día 29/08/2016 hasta el 31/08/2016	25/08/2016
304	Autoriza al pte. De la Asociacion Hotelera Gastronomica, a hacer uso del espacio publico, plaza San Martin para llevar a cabo el evento "2º Festival Gastronomico Cocina de los 7 lagos" el día 11/09/2016	29/08/2016
305	Autoriza a la Secretaria de Cultura y Educacion Prof. Marisa Nieto a hacer uso del espacio publico en plaza San Martin, y a proceder al uso de la calle Pte. Illia para llevar a cabo el evento "Fiesta Nacional del Montañes" el día 04/09/2016	31/08/2016
306	Otorga a la empresa Constructora OKUME S.A, un periodo de 60 días corridos para realizar los trabajos referidos al inicio de la obra "escuela de Musica"	02/09/2016
307	Aprueba los planos de obra nueva de vivivendas unifamiliares de la nc 15-RR-23-5322-0408, Propiedad de Aruanno, Juan según documentación obrante en el expte 05000-59/16	02/09/2016

308	Apruebense los planos de RHE de 3 viviendas unifamiliares, de la Nc 15-21-48-2777-0000, propiedad de Sepulveda Jose, según documentación obrante en el expte 05000-267/98	05/09/2016
309	Apruebense los planos de obra nueva de vivienda unifamiliar y cochera, de la NC 15-21-66-6673-0000 propiedad de Langelotti y Arrieta según documentación obrante en el expte 05000-275/16	05/09/2016
310	Apruebense los planos de obra nueva de vivienda unifamiliar (3 unidades)de la Nc 15-21-48-3180-0000, propiedad de Scherling y Korte, según documentación obrante en el expte 05000-225/16	05/09/2016
311	Apruebense los planos de obra nueva de vivienda unifamiliar, de la Nc 15-21-60-3559-0000, propiedad Alvarez y Vieyra Miguel, según la documentación obrante en el expte 05000-521/15	06/09/2016
312	Apruebense los planos de Obra Nueva de vivienda unifamiliar, de la NC 15-21-60-3658-0000, propiedad de Soto y Pizarro, según documentación obrante en el expte 05000-496/15	06/09/2016
313	Autoriza a Mariqueo Rodrigo a hacer uso del espacio publico Plaza San Martin para ser lugar de largada y llegada del "Duatlon Primavera", el día 24/09/2016	06/09/2016
314	Revalida los planos de mensura particular con union y redistribucion predial del lote 17 -H, propiedad de Gimenez- Rodriguez Taschler - Rodriguez Taschler-Falcioni.	06/09/2016
315	Aprueba los planos de RHE de ampliacion de vivineda unifamiliar yh local comercial y planos de obra nueva de monoambiente, de la Nc 15-21-47-3859-0000, propiedad de Quinteros Hilda, según documentación obrante en el expte 05000-73/96	07/09/2016
316	Aprueba los planos de obra nueva de 3 viviendas unifamiliares , de la NC 15-20-46-3949-0000 según documentación obrante en el expte 05000-1174/93	07/09/2016
317	Visa los planos de mensura particular y division del lote 11-L ch 11, parte de la fraccion 11-D, parte del remanente lote agricola 11, propiedad de Narduzzi-Gonzalez.	08/09/2016
318	Visar los planos de mensura particular con division del lote 19-B20, parte de la CH 19 de la colonia Maipu propiedad de Bell Thompson Rosa, y Bell Thompson Juan	08/09/2016
319	Visar los planos de mensura particular y subdivisión para afectar a propiedad horizontal especial - conjunto inmobiliario , el lote 1-A, parte de la Fracción 1 del lote agricola 14 de la vega Maipu, propiedad de Alder Gustavo	08/09/2016
320	Autoriza a Fernandez Graciela, a proceder a hacer uso de la Calle Elías Sapag, para la realizacion del evento "Feria Hecho a Mano" desde el día 15/09/16 hsta el día 18/09/16	08/09/2016
321	Aprueba los planos de obra nueva de 2 viviendas unifamiliares de la Nc 15-21-66-7571-0000, propiedad de Falloni, Gonzalez, Rey Landro y Encina , según documentacion obrante en el expte 05000-340/16	13/09/2016
322	Aprueba los planos de conforme a obra de cambio de destino a vivienda unifamiliar, de la Nc 15-20-47-4435-0000, propiedad de Mancini Antonia, según documentacion obrante en el expte 05000-525/11	13/09/2016
323	Aprueba los planos de conforme a obra de modificación interna y cambio de uso locales comerciales, de 2 locales, de la NC 15-20-61-4857-0000, propiedad de Petagna Alejandro según documentación obrante en el expte 05000-1111/88	13/09/2016

324	Aprueba los planos de conforme a obra local comercial, local N°1, de la NC 15-20-63-5661-0001, propiedad de Fideicomiso Chapelco Lead, según documentación obrante en el expte 05000-15/53	13/09/2016
325	Apruebense los planos de demolición de los talleres de la Epet N° 12, de la NC 15-20-46-2736-0000, propiedad de Consejo Provincial de Educación, según documentación obrante en el expte 05000-266/95	14/09/2016
326	Otorga el final parcial de obra de local comercial, de la Nc 152-21-60-3638-0000, propiedad de Almonacid y Medel, según documentación obrante en el expte 05000-806/08	15/09/2016
327	Aprueba los planos de RHE de vivienda unifamiliar de la Nc 15-20-58-5049-0000, propiedad de Silva Silvio según documentación obrante en el expte 05000-625/04	15/09/2016
328	Aprueba los planos de 2° vivienda de la Nc 15-21-74-4235-0000 propiedad de Garraza Silvia, según documentación obrante en el expte 05000-167/94	16/09/2016
329	Aprueba los planos de RHE de la Nc 15-21-89-5886-0000, propiedad de Dailoff Maria, según documentación obrante en el expte 05000-636/12	21/09/2016
330	Aprueba los planos Conforme a obra de Multivivienda, de la Nc 15-21-47-7850-0000 propiedad de Conjunto Amancay S.R.L, según documentación obrante en el expte 05000-357/09	21/09/2016
331	Autoriza al corte de calle R. Roca, entre Belgrano y Elordi, el día 21/09/16 desde las 8: hasta las 18: para llevar a cabo los festejos por el día del estudiante, tal lo solicitado por la dirección del colegio epet N° 12	19/09/2016
332	Autoriza corte de calle pto moreno, festejos día del Estudiante cpem 13	19/09/2016
333	Aprueba los planos de Obra Nueva Cochera y Remodelación de Vivienda unifamiliar , de la Nc 15-RR-5322-0084 y 0085, propiedad de Buenaventura y Giraldo, según documentación obrante en el expte 05000-32/04	22/09/2016
334	Autoriza a Cuevas Sebastian la instalacion 1 cartel identificador de su comercio en calle Roca N° 859, según documentación obrante en el expte 05000-463/16.	22/09/2016
335	Autoriza el corte de calle Drury, desde la entrada de la sala Municipal de exposiciones hasta la calle Gral Roca, en sus intersecciones entre Roca y Moreno, para llevar a cabo las tareas de armado y desarmado de la globa, que se utilizara para el evento "Feria del Libro"	23/09/2016
336	Autoriza a proceder al corte de calle para el evento "IV Gran Premio Argentino de Baquets", el día 30/10/16 y el día 6/11/16, tal lo solicitado por la Sra Camara Maria Graciana.	26/09/2016
337	Autoriza a la Sra. Tania Campos a llevar a proceder a hacer uso del espacio publico Plaza San Martin, para llevar a cabo una maraton de Spinning a beneficio. El día 22/10/2016 desde las 09:00 hasta las 16 hs.	26/09/2016
338	Autoriza a Leiva Paula, la instalacion de 10 carteles identificatorios, según la documentación obrante en el expte 05000-517/16.	27/09/2016
339	Autoriza al Sr. Gerardo Sanabria subsecretario de Deportes y Juventud, organizador del "Rally Neuquino APRy N" a hacer uso del espacio publico Plaza San Martin, para ser lugar de exhibicion de los autos el dia viernes 30/09/16 y6 el dia 02/10/2016	27/09/2016
340	Apruébense los planos de obra de remodelación de planta baja, y ampliación en alta, de la Nc 15-20-50-1850-0000, propiedad de Saavedra Oscar, según documentación obrante en el expte 05000-415/14	28/09/2016

341	Autoriza a Javier Araya , organizador del Festival "El Primer Color" a hacer uso del espacio publico Plaza San Martin, los días 20, 21 y 22 de enero del 2017 desde las 18:00 hasta las 00:00 hs.	28/09/2016
342	Autoriza a Schaap Camila, representante de la Murga Apretando los Dientes", a hacer uso del espacio publico Plaza San Martin, el día Sábado 22/10/16 desde las 15:00 hasta las 20:30 hs	28/09/2016
343	Aprueba los planos de Obra Nueva de 4 viviendas unifamiliares ubicado en la NC 15-21-47-8734-0000 propiedad de Constructora Urban S.A según documentación obrante en el expte 05000-209/16	29/09/2016
344	Apruébense los planos de RHE, smicubierto, cochera y cocina, toilette, dormitorio de la nc 15-21-50-6877-0000 propiedad de Rodríguez y Quiroga, según documentación obrante en el expte 05000-237/95	29/09/2016
345	Visense los planos de mensura particular del lote 49, de la mza E de la ch 9 de la vega Maipú, propiedad de Rodríguez y Mezga	29/09/2016
346	Aprueba los planos de Obra Nueva de vivienda unifamiliar y una vivienda prototipo, de la Nc 15-21-47-6720-0000 propiedad de Glasiuk, Liro y Buamscha, según documentación obrante en el expediente 05000-275/15	30/09/2016
347	Aprueba los planos de conforme a obra de semicubierto y RHE de galpón de la Nc 15-21-90-5034-0036 según documentación obrante en el expte 05000-101/12	30/09/2016
348	Aprueba los planos de obra nueva de vivienda unifamiliar, de la Nc 15-21-93-1148-0023 propiedad de Paniego y Enricci según documentación obrante en el expte 05000-309/14	30/09/2016
349	Autorícese Sr. Eguía Gutiérrez Diego DNI 10.562.670 organizador de la carrera "1000 Millas Sport", a proceder al corte de calles detallados en el Anexo I de la presente, el día 10 de Noviembre de 2016 desde las 12:00 horas hasta las 16:00 hs	03/09/2016
350	Autoriza a la subsecretaria de Producción, empleo y Economía Social , a llevar a cabo la feria de Sello de Origen - Hecho a Mano, a utilizar espacios públicos desde el día 08/10/16 hasta el día 10/10/16. en el horario de de 14 a 20 hs.	05/10/2016
351	Autoriza a la subsecretaria de Producción, empleo y Economía Social a utilizar espacios públicos para los "Productores nucleados en el proyecto de cocinas comunitarias, desde el día 08/10/16 hasta el día 30/11/16. en el horario de 16 a 20 hs.	05/10/2016
352	Otorga planos de RHE de vivienda unifamiliar y deposito bajo los términos de la Orza 9410/12, de la NC 15-RR-23-5322-0337, propiedad de De Escalada Marcela, según documentación obrante en el expte 05000-57/12	05/10/2016
353	Otorga Certificado Final de Obra de la NC 15-20-61-5771-0000 propiedad de Ingrid Glenz y Klimenko Jorge, según documentación obrante en el expte 05000-215/96	05/10/2016
354	Autoriza a Bichara Antonio jefe del dpto. de enseñanza Practica de la epet 21, a hacer uso del espacio publico plaza san Martín para llevar a cabo el evento "Día de la escuela Técnica", desde el día 11/11/16 hasta el 15/11/2016, en el horario de 8 a 20 hs.	06/10/2016
355	Autoriza a la Dir. De Gestión y Articulación Institucional de la Sec. De Desarrollo Social, Sra. Lidia Caruso a hacer uso del espacio publico plaza San Martin el día 14/10/16 en el horario de 10 a 17 hs.	06/10/2016

356	Autoriza a Ileana Suffern responsable de la Organización del "Desafío Unión 7 lagos" a proceder al corte de calles detalladas en el anexo I de la presente y a hacer uso del espacio publico, Plaza San Martin el día domingo 27/11/2016	19/10/2016
357	Autoriza a la Escuela Fuente Serena a hacer uso del espacio publico plaza Sarmiento, para llevar a cabo la Feria de Vta. de Tulipanes y panes desde el sábado 08/10/16 hasta el día 30/10/16 en el horario de 10 a 13 hs.	05/10/2016
358	Autoriza a Pedersen Felipe, organizador de la carrera "desafío arrayanes epet 12", a proceder al corte de calles dentro del ejido urbano el día 23/10/2016 desde las 08 hasta las 15 hs.	06/10/2016
359	Autoriza a Mon Nazarena a hacer uso del espacio de la Casa de la Cultura, y a proceder al corte de calle Gral. Roca y en su intersección con calle Cnel. Díaz el día domingo 13/11/2016	11/10/2016
360	Autoriza a Oscar Caironi a proceder a la instalación de dos carteles identificatorios de su comercio	11/10/2016
361	Otorgase Certificado Final de Obra de Local Comercial, de la NC 15-21-61-8160-0000 propiedad de Aguirre y Bravo, según documentación obrante en el expte 05000-110/13	12/10/2016
362	Apruébense los planos de obra Nueva, sala de reuniones y modificación internado la Nc 15-20-45-2768-0000 propiedad de Cooperativa de Agua y Otros Servicios, según documentación obrante en el expte 05000-3936/85	12/10/2016
363	Aprueba los planos de obra nueva de oficina, galpón, plataforma y Galpón, plataforma y Galpón uso comercial, de la NC 15-21-90-4459-0000, PROPIEDAD DE Bello Santiago Víctor, según documentación obrante en el expte 05000-580/13	12/10/2016
364	Aprueba los planos de Obra Nueva de vivienda unifamiliar, de la Nc 15-21-60-7051-0000, propiedad de Christensen Dora, según documentación obrante en el expte 05000-327/16	13/10/2016
365	Visar los planos de mensura particular con división de los solares	
366	Autoriza a Horacio García Coni, la ocupación de vereda en la Nc 15-20-63-5547-0000 desde el día 12/10/16 hasta el día 12/01/2017	14/10/2016
367	Aprueba los planos de obra nueva de vivienda multifamiliar (2 unidades), de la Nc 15-20-49-4244-0000 propiedad de Nappi-Martin, según documentación obrante en el expte 05000-458/06	14/10/2016
368	Autoriza la comisión de los agentes Gasparro Diego y Marcos Iral, a la ciudad de villa Trafal, a fin de realizar tareas de marcación de lote, línea municipal y calle de la futura sala sanitaria de villa Trafal	14/10/2016
369	Autoriza al Sr. Hernán Prieto, coordinador de la Agrupación folclórica, "Huilli Mapu" a hacer uso de la plaza San Martin y a proceder al corte de calle Avda. San Martin , para realizar el desfile del "Día de la Tradición"	17/10/2016
370	Autoriza a Fabián Pells, gerente comercial de la firma Cotesma, a hacer uso de la calle Elías Sapag, para la instalación de un Trailer para la campaña de reciclaje electrónico el día 04/12/2016	17/10/2016
371	Mensura particular del lote 43 de la colonia Maipú. Propiedad de la Provincia del Neuquén	18/10/2016
372	Aprueba los planes de obra nueva de vivienda unifamiliar, de la Nc 15-21-980-6861-0026 propiedad de Argañarás según documentación obrante en el expte 05000-99/13	19/10/2016

373	Aprueba los planos de obra nueva de vivienda multifamiliar o colectiva (20 unid), diez (10) cocheras de la Nc 15-20-46-1428-0000 propiedad de Fideicomiso Inmobiliario Fiduciario Morales Diego según documentación obrante en el expte 05000-4564/90	19/10/2016
374	Visar los planos de mensura particular del lote 3 de la Qta Urbana 25, propiedad de Fluri, Adolfo	19/10/2016
375	Autorícese al Sr. Godoy Marcelo, DNI 26.221.667, organizador de la carrera Travesía Espartana a proceder al corte de la calle detalladas en el Anexo I y II de la presente, en el Marco del "3° Travesía Espartana" a partir de las 08:00hs y hasta las 17:00hs del día domingo 11 de diciembre de 2016	19/10/2016
376	Apruébense los planos de RHE de local comercial antigua data y 3 depósitos s/semicubierto de la Nc 15-20-61-7075-0000 según documentación obrante en el expte 05000-79/55	21/10/2016
377	Aprueba planos de RHE de la Nc 15-21-89-5686-0000 propiedad de Chidiak C. según documentación obrante en el expte 05000-383/09	21/10/2016
378	Aprueba los planos de conforme a obra de P. baja y RHE de la nc 15-21-77-5090-0000 según documentación obrante en el expte 05000-181/12	21/10/2016
379	Autoriza a Enrique Elizalde a proceder a la ocupación de la vereda de la NC 15-20-61-4764-0000 con un cerco de obra desde el 13/09/2016 hasta 14/10/2016	21/10/2016
380	Aprueba conforme de obra de la Nc 15-21-48-7010-0000 propiedad de Caamaño Betina s/expte 05000-478/12	21/10/2016
381	Aprueba planos de RHE de la Nc 15-20-58-5658-0000 propiedad de Cabral Sandra sobre documentación obrante en el expte 05000-1257/93	24/10/2016
382	Aprueba planos de RHE- Antigua Data de la Nc 15-20-58-5755-0000 propiedad de Ferro- Ferro sobre documentación obrante en el expte 05000-97/98	24/10/2016
383	Autoriza a Cukar representante de "Los Productores S.A" a proceder al corte de distintas calles del ejido para/ la filmación de un largometraje	24/10/2016
384	Autoriza a la Sec. De Cultura a proceder al corte de calles del ejido y uso de la plaza para el "Desfile de las Orquestas" el día 28/10/2016	24/10/2016
385	Aprueba planos conforme a obra de la Nc 15-20-61-5865-0000 propiedad de Lake Board S.A" sobre documentación obrante en el expte 05000-128/15	26/10/2016
386	Aprueba los planos de obra nueva de vivienda unifamiliar de la Nc 15-20-55-0775-0000 propiedad de Esposito y Asaba, según documentación obrante en el expte 05000-431/16	27/10/2016
387	Aprueba los planos de obra nueva de la Nc 15-21-90-6137-0006 propiedad de Lombardi y Constanza según documentación obrante en el expte 05000-356/16	27/10/2016
388	Apruébense planos de RHE de vivienda unifamiliar de la NC 15-21-47-2278-0000 propiedad de Bárbara y Cassina según documentación obrante en el expte 05000-2997/92	27/10/2016
389	Aprueba planos de obra nueva- propiedad de Rocher - Apolonio y Suarez de la Nc 15-21-66-6230-0000 según documentación obrante en el expte 05000-586/15	28/10/2016
390	Aprueba planos de obra nueva vivienda unifamiliar propiedad de Gorostiaga y Pappo, según documentación obrante en el expediente 05000-373/16	01/11/2016
391	Aprueba los planos de obra nueva Alojamiento Turístico; Hostería propiedad de Roca y Madueño según documentación obrante en el expte 05000-191/12	01/11/2016
392	Autoriza a Fernandez Melanie la instalación de 1 cartel según documentación obrante en el expte 05000-376/16	01/11/2016

393	Aprueba planos de obra nueva ampliación de la Nc 15-21-48-6908-0000 propiedad de Pfister- Pfister y Narbo según documentación obrante en el expte 05000-655/05	03/11/2016
394	Aprueba los planos de Conforme a obra de la Nc 15-21-46-1178-0000 propiedad de Ravaglia según documentación obrante en el expte 05000-298/14	03/11/2016
395	Aprueba planos de ampliación de obra nueva Epet 12 de la NC 15-20-46-2736-0000 propiedad del Consejo Provincial de Educación	04/11/2016
396	Aprueba planos de ampliación de Obra nueva de la Cooperativa Covisal de la Nc 15-21-60-2454-0000 según documentación obrante en el expte 05000-50/14	04/11/2016
397	Aprueba planos de obra a construir propiedad de Giunti Gabriel y Agrelo de la Nc 15-20-55-1261-0000 según documentación obrante en el expte 05000-670/15	04/11/2016
398	Autoriza al Consejo de la Niñez a hacer uso del espacio publico desde el día 18/11/2016 hasta el día 23/11/2016	07/11/2016
399	Aplica el reglamento de colectoras según los terminos de la Orza 44/74 la cual aplica a nuevas zonas	07/11/2016
400	Aprueba los planos de obra nueva-ampliacion de vivienda unifamiliar, de la nc 15-21-49-7406-0001, propiedad de Dominguez Rey, según documentación obrante en el expte 05000-1130/93	07/11/2016
401	Visar los planos de mensura particular con fraccionamiento del remanente del lote 69r de la colonia maipu y mensura particular con inscripcion de servidumbre de paso, propiedad de la Municipalidad de San Martin de los Andes	07/11/2016
402	Aprueba los planos de obra nueva de vivienda unifamiliar de la nc 15-21-61-6804-00000, propiedad de Bucarey del Pino y Esparza, según documentación obrante en el expte 05000-117/16	07/11/2016
403	Autoricese al equipo directivo de la Epet 21 a proceder al corte de calle Molina Campos entre Soldi y R40, para ser lugar de los actos de la "Semana de la Escuela Tecnica el 15/11/2016	09/11/2016
404	Aprueba los planos de conforme a obra con aumento de superficie de la Hosteria Hotel Boutique Altos del Sol S.A, según documentacion obrante en el expte 05000-527/06	09/11/2016
405	Aprueba el RHE, Antigua Data de deposito mas planos de demolicion de la Nc 15-20-46-5638-0000 propiedad de Sergi Claudia según documentacion obrante en el expte 05000-174/16	09/11/2016
406	Aprueba los planos de RHE, antigua daa. Cocina. Hall . Vivienda fon do y modificacion de la Nc 15-20-46-5539-0000, propiedad de Sergi Claudia, según documentación obrante en el expte 05000-1247/86	09/11/2016
407	Apruébense los planos de obra nueva de dos viviendas unifamiliares de la Nc 15-21-60-0636-0000 propiedad de Umaña Silva y Escudero, según documentación obrante en el expte 05000-701/15	10/11/2016

408	Autoriza a Furchi Leonardo la instalación de 34 carteles identificatorios de su comercio, calle Belgrano 811	10/11/2016
409	Dispone la aplicación de la Ordenanza 7791/13 renta Diferencial Urbana generada por el cambio de uso de bien de mayor renta, de la nc 15-20-48-5436, propiedad de Tierras del Norte Patagonia S.R.L según documentación obrante en el expte 05000-34/09	11/11/2016
410	Autoriza a la Dirección del Hospital Ramon Carrillo, Ahacer uso de la plaza San Martin el día 16/11/2016 desde las 9 hasta las 12:30	11/11/2016
411	Autoriza al Prof. De Educación Física Claudio Rey, orzanizador de la "Maratón Escolar Cristina Schumacher", a proceder al corte de calles dentro del ejido urbano y uso de la plaza san martin el día 01/12/2016	11/11/2016
412	Autoriza a la Secretaria de Cultura, a proceder al corte de calles Elias Sapag y Tte Cnel. Perez para extension de la feria de artesanos desde el 19/12/2016 hasta el 06/03/2017	14/11/2016

RESUMEN AUDIENCIA PÚBLICA N° 04 /16

12 de abril de 2016

(Convocada por Resolución C.D. N° 33/2016)

a) Relación sucinta de su objeto

Proy. para la elaboración de Índices Urbanísticos del Barrio Vamep 36 Viviendas

Proyecto: Proyecto de modificación de la Ordenanza 2210/1996: incorporación del Artículo 99:

Índices Urbanísticos del Barrio Vamep 36 Viviendas

Expediente n° 5000-558/2012

Proponente: Junta Vecinal Vamep 36 viviendas

b) Autoridades, Funcionarios y vecinos presentes:

b 1- Autoridades de la Audiencia:

Presidente: Sergio Winkelman

Secretario: Sr. Carlos Moreno

Coordinación de la Audiencia: Secretaria Legislativa, María Laura Da Pieve

Audio: Sr. Nicolás Catsoulis

b 2- Expositores

La Junta Vecinal Vamep 36 Viviendas; el Secretario de Planificación y Desarrollo Sustentable, Arq. Guillermo Rey, quien será remplazado por el Arq. Carlos Menéndez; y el Subsecretario de Juntas Vecinales, Daniel Troncoso.

b. 3- Vecinos presentes: No hay inscriptos como oradores de esta audiencia

Marco legal: Ordenanza CD n° 3338/99 Audiencias Públicas y Carta Orgánica Municipal

Hora de inicio: 18:01 HS

d) Síntesis de las mociones presentadas

Presidente Cjal Winkelman: Ante la ausencia de los representantes de la Junta Vecinal del Barrio 36 viviendas, da intervención al Subsecretario de Planificación quien explica los detalles de la propuesta.

Subsecretario de Planificación Urbana, Arq. Carlos Menéndez: Explica que el tema a tratar son los índices urbanísticos para el barrio Vamep 36 viviendas ya que actualmente el barrio carece de ellos. En el año 2015 se hace una mensura de todo el barrio para regularizar la situación dominial, a partir de la cual se definen los adjudicatarios definitivos y se los autoriza a escriturar. Hasta el presente, no había forma de constatar porque se carecía de índices para poder visarlos. Es a partir de ello que surge esta propuesta de índices elaborada por la Dirección de Catastro Municipal, cuyo texto es el siguiente: Artículo 1° Incorpórese al Artículo 99 de la Ordenanza 2210/96, en el título V, Directrices y Norma de Zonificación, Usos aprovechamiento del Barrio Bosque, el siguiente texto: Artículo 99°.- Vamep 36; Índices Urbanísticos.

Retiro de Frente: 3 metros. Se podrá ocupar una superficie máxima de edificación correspondiente al 50% de la misma. En la superficie libre resultante podrá cubrirse con un solado transitable, una superficie máxima del 20%, debiéndose destinar el 80% restante a jardín o espacio verde. Se establece un FOS del 50%: cuando se hace la mensura, se pudo determinar que la mayoría de las casas cumplían con ese FOS o un poco menos, por lo que se estableció ese porcentaje para darle un pequeño margen de crecimiento al barrio y que todos puedan regularizar. Altura máxima, al igual que en todo el ejido, 9 metros con 50. Usos del suelo: hasta dos viviendas unifamiliares por predio, para darle contexto legal a lo que ya existe en el barrio, comercio y pequeños talleres artesanales. No se podrá dividir por el régimen común la tierra, solo se podrá dividir bajo el régimen de propiedad horizontal: en un solo lote solo se pueden generar dos PH.

Del relevamiento surge que son superficies prediales chicas, no todas iguales ni regulares, por lo que se establece un solo retiro, de frente, y una posibilidad de ocupación del 50% del retiro.

Existen parcelas de 250/300/350. La superficie mínimo dentro del ejido para un lote regular es de 360, todo lo que sean menor a eso, se aprueban por vía de excepción. En este caso, alno ser una trama regular, seguramente van a haber varias menores a 360, por eso la mensura particular, ya que había que medir las situaciones que ya estaban dadas de hecho.

Subsecretario de Juntas Vecinales, Sr. Troncoso: Va a acompañar la propuesta para poder regularizar la situación de los vecinos del Vamep 36 y que se puedan incluir las nuevas casas que se hicieron hace un tiempo atrás. Celebra el trabajo que se ha llevado adelante desde la

Secretaría de Planificación. Respecto al tema de las Juntas Vecinales, informa que la Junta

Vecinal del Vamep 36, se encuentra en estado de acefalia. Informa que se está

trabajando para revertir esta situación, como la de otras tantas juntas vecinales. Tiene conocimiento de que desde el Concejo se convocó a la Junta Vecinal del Vamep 36 para la Audiencia, siendo su referente hoy la Sra. Luciana Parra, pero desconoce la razón de su ausencia.

Presidente Cjal. Winkelman: Expresa que ese dato explicaría claramente él porque de la ausencia de la Junta Vecinal en esta Audiencia Pública. No habiendo mas oradores anotados en la lista, y siendo las 18: 10 hs, da por finalizada la presente Audiencia Pública, agradeciendo a todos los presentes, mucha gracias.-

Carlos Moreno

Secretario

Audiencia Pública N° 04/16

Sergio Winkelman

Presidente

Audiencia Pública N° 04/16

RESUMEN AUDIENCIA PÚBLICA N° 05/16

26 de abril de 2016

Convocada por Resolución C.D. N° 60/2016

a) Relación sucinta de su objeto

Proyecto: Regularización dominial del lote lindero al Lote 13 del B° Calderón
Expediente n° 5001-342/2014 y 05000-715/2011 (acum.)

Proponente: Sra. Jovita Torres

b) Autoridades, Funcionarios y vecinos presentes:

b 1- Autoridades de la Audiencia:

Presidente: Cjal. Evaristo González.

Secretario de la Comisión de Gobierno – Cjal. Martín Rodríguez

Suplente: El Presidente del CD

Coordinación de la Audiencia Pública: la Secretaria Legislativa.

Audio: Sr. Nicolás Catsoulieiris

b 2- Expositores

Secretaría de Gobierno, Subsecretario de Juntas Vecinales: Sr. Daniel Troncoso

Secretaria de Planeamiento y Desarrollo: Sr. Aldo Pizarro en representación.

Sra. Jovita Contreras.

b. 3- Vecinos presentes: tres (3)

Marco legal: Ordenanza CD n° 3338/99 Audiencias Públicas y Carta Orgánica Municipal

Hora de inicio: 18:01 HS

d) Síntesis de las mociones presentadas

Presidente Cjal. González: alterando el orden de la palabra, la concede, en primer lugar,

a la Sra. Jovita Contreras para que explique su situación, y luego dará lugar a los expositores invitados: Sr. Daniel Troncoso (Subs. de J. Vecinales, Sec. de Gobierno) y Aldo Pizarro (Dir. de Catastro, Sec. de Planificación y Desarrollo Sustentable)

La Sra. Jovita Contreras Torres informa a la audiencia que compró el lugar donde está viviendo de “buena fe”. Pero cuando quiso regularizar la documentación, descubrió que en la municipalidad no habían datos sobre el mismo y ese fue el motivo por el que se dirigió al Concejo Deliberante.

Solicita entonces, poder regularizar su situación dominial.

Sr. Daniel A. Troncoso: Habiendo tomado vista del expediente, expresa que acompañará la solicitud de la vecina, a efectos de que se pueda regularizar su situación dominial, ya esta actuó de buena fe y necesita contar con los servicios, lo cual no ha sido posible por no contar el lote con nomenclatura catastral. Menciona que el Abogado del Concejo Deliberante, en su dictamen indicó que el lote en donde vive la vecina está ubicado en espacio público, por lo que para proceder a la regularización, debe realizarse esta Audiencia, previo al traspaso del mismo al dominio privado municipal y recién entonces poder regularizar la situación.

Sr. Aldo Pizarro: Tal cual lo manifestado en el expediente, el lugar de aparente compra no ha sido aún relevado por la Dirección de Catastro. Si bien ellos han confeccionado un croquis del lote, deben ir a corroborar en el lugar y definir los límites y su superficie. El mismo es espacio público, cedido por plano de mensura del 2004 y como tal, previo a ser cedido o vendido a la vecina- según lo determine el Concejo Deliberante- debe ser desafectado del dominio público.

Secretario de la Audiencia, Cjal. Rodríguez: Asevera que se trata de una desafectación del dominio público, a través primero del mecanismo de la Audiencia Pública y luego de ordenanza, aprobada con dos tercios de los votos, como mínimo. De esta forma el lote pasa al dominio privado, para que el municipio pueda disponer de él. Expresa que es evidente que en este acto se está saneando una situación de estafa, porque la vecina lo compró, de buena fe, a un supuesto titular, quien según surge del expediente, no era tal, porque consta en el expediente que el lote pertenece al dominio público.

Presidente Cjal. González: Indica que primero la oficina de catastro deberá determinar la nomenclatura catastral provisoria que le corresponda. Luego resolverá el Concejo Deliberante. Expresa que, si bien las Audiencias Públicas no son vinculantes, en este caso, está claro que todas las partes están de acuerdo. Por lo tanto, los pasos a seguir son que la Dirección de Catastro identifique el lote y determine su nomenclatura catastral para que

posteriormente, desde la comisión de gobierno se redacte el texto de la ordenanza correspondiente para realizar el cambio de la situación dominial de este lote.

Siendo las 17:22 hs., se da por finalizada la Audiencia Pública n° 05/16.

Martín Rodríguez
Secretario
Audiencia Pública N° 05/16

Evaristo González
Presidente
Audiencia Pública N° 05/16

RESUMEN AUDIENCIA PÚBLICA N° 06/16

09 de mayo de 2016

Convocada por Resolución C.D. N° 63/2016

a) Relación sucinta de su objeto

Proyecto: “Desafectación del espacio verde en Chacra 30 para construcción de Jardín Maternal

en Cordones del Chapelco NC 15-21-060-0460-0000”.

Expediente n° : Expediente 5000-154/2015 y 5000-48/2016

Proponente: Municipalidad de San Martín de los Andes

b) Autoridades, Funcionarios y vecinos presentes:

b 1- Autoridades de la Audiencia:

· Presidente: Presidente de la Comisión de Planeamiento, que hoy por razones de fuerza

mayor no se encuentra presente, entonces lo está supliendo quien les habla, Cjal.

Evaristo González.

· Secretario: el Sec. de la Comisión de Planeamiento, Cjal. Carlos Moreno, aquí a mi izquierda.

· Suplente: el Presidente del Concejo Deliberante.

· Coordinación de la Audiencia: Secretaria Legislativa.

· Audio: Sr. Nicolás Catsoulieris

c) Número de los expositores y de los participantes

c 1 Expositores:

Secretaría de Planeamiento, y Subsecretaría de Planificación Urbana; la Subsecretaría de Educación; Secretaría de Desarrollo Social; responsable de la Delegación de Cordones del Chapelco; y comisión vecinal de Chacra 30.

c 2- Vecinos presentes: No hay Marco legal: Ordenanza CD n° 3338/99

Audiencias Públicas y Carta Orgánica Municipal

Hora de inicio: 17:06 HS

d) Síntesis de las mociones presentadas

Subsecretario de Planificación Urbana, Arq. Carlos Menéndez: Explica que el

Expediente trata la desafectación de Espacio Verde y pase a Reserva Fiscal, de un polígono de 2279 m², con destino al Jardín Maternal de Cordones del Chapelco, en Chacra 30. Informa que este edificio ampliará el equipamiento a escala comunitaria del sector, ya que en esa misma manzana se encuentran construidos los primeros tres módulos del CIC – el Centro Integrador Comunitario de Cordones del Chapelco, y está en construcción el cuarto en otro sector que previamente ya se había desafectado como espacio verde y pasado a reserva fiscal; y está el playón deportivo y la cancha de fútbol, que hoy en día están en comodato al Club de Cordones del Chapelco. Hay un sector de 1500 m, que está cedido por ordenanza a la Iglesia, al que se suma el edificio de la Escuela 359 que está en frente. El objeto es atender al equipamiento que le hace falta a los habitantes de Cordones, para no tener que trasladarse hacia el casco céntrico, o hacia la Vega. Por tal motivo, desde la Secretaría de Desarrollo Social, se eligió este lugar para insertar el Jardín.

necesidad de dar índices urbanísticos a ese lote, porque los espacios verdes carecen de ellos, por ser lugares donde no se pueden hacer construcciones. A partir del paso a la reserva fiscal, se proponen los siguientes índices urbanísticos: Factor de Ocupación del Suelo, FOS, de 40% (en el área lo que está previsto es el 50%: 30% para vivienda y 20% para actividades comerciales o productivas), acá no está el uso de vivienda.

Este FOS prevé el espacio necesario para la construcción del jardín más un plus por una posible ampliación en el futuro. Debe otorgarse también el uso Jardín Maternal; y la altura máxima de 9,50 mts., que es la misma que rige en todo el ejido; y un retiro perimetral de 3 mts. El proyecto, por ser un modelo pre-establecido generado en el Estado Nacional, presenta un par de incumplimientos al Código de Edificación local y a nuestra normativa, por tanto debe considerarse: 1) la pendiente de la cubierta de techos no cumple los porcentajes establecidos en la normativa ya que toda la cubierta del edificio tiene una pendiente de 10 grados, no obstante ello, el cálculo estructural esta realizado para que pueda soportar las cargas de nieve, de viento, y no habrían problemas de seguridad;

2) los materiales de fachada no cumplen con el porcentaje del 30% materiales de la zona normado, ya que por el momento va a ser terminado con revoque. En un futuro se podría adecuar este aspecto;

3) El bloque conformado por un lavadero y un tanque de reserva de agua, no respeta la distancia entre cuerpos, establecida como mínimo en tres (3) metros del otro volumen. Salvo el incumplimiento de la cubierta de techos, el resto son menores y no hacen al fondo de la cuestión, por lo cual desde esa Subsecretaría se entiende que no hay inconvenientes para que la documentación técnica del Jardín Maternal pueda aprobarse.

Ante la consulta del Presidente Cjal González, sobre la financiación de la obra, si el monto que se ha recibido por parte de Nación asegura su concreción, y los plazos de construcción, el Arq. Carlos Menéndez explica que de acuerdo al seguimiento de la Secretaría de Obras Públicas y que la curva de inversión para la etapa en que está la obra hoy es aproximadamente de un 28 %, se ha ejecutado un 26 %, por lo que el

curso de la obra es normal, pero por el momento no existen problemas presupuestarios. Respecto al plazo de ejecución de la obra el Arq. Menéndez informa que no puede dar precisiones, pero generalmente las obras tienen plazo de 9 a 12 meses, y dado que vienen bien, se está respetando el plazo original.

Sec. Des. Social, Natalia Vita: Explica que el proyecto se tramitó en la gestión anterior a través del Secretario de Desarrollo Social, Carlos Welsh, y la Subsecretaria de Políticas Integrales, Marisa Manganiello, entendiendo la necesidad que existe en Cordones del Chapelco de este tipo de espacios. Detalla que hoy en la delegación se cuenta con un Centro de Desarrollo Infantil al que concurren niños desde los 45 días a los 4 años, en el marco de la Ley de Centros de Desarrollo Infantil, que no es la misma Ley que la de Jardines Maternales. Por eso cuando se presentó el proyecto, se empezó a tramitar a través de Educación el funcionamiento y la puesta en marcha de este Jardín Maternal como tal, ya que la necesidad existe y es cada vez más grande. En el Centro de Desarrollo Infantil no dan abasto y tienen una lista de espera muy importante y habría varias situaciones que podrían resolverse a partir de la puesta en funcionamiento del Jardín Maternal, que es diferente al de un Centro de Desarrollo Infantil, ya que son dos leyes diferentes las que regulan a ambos, y el encuadre es diferente. Desde la Secretaría se abocarán a comenzar realizar las gestiones con Educación para poder darle el marco correspondiente y garantizar que el día que esté terminada la obra, pueda ponerse en funcionamiento el Jardín Maternal propiamente dicho. Se informa que hoy asisten 14 niños porque no hay más espacio disponible para recibirlos, y que tienen alrededor de 40 niños en lista de espera. Informa que junto con Hugo Rinaudo, el delegado de Cordones, están pensando alternativas para agrandar el espacio que hoy tienen. Surge como alternativa que hasta tanto se concrete el Jardín Maternal, una vez que el CIC pueda empezar a funcionar, podrían recibirse más niños, ya que en algunos lugares del país, dentro de los CIC funciona el Centro de Desarrollo Infantil, y de esta manera se empezarían a generar más oportunidades para la población existente, la que cada vez es mayor. Por otra parte existe la problemática de las salas de 4 años, que no dan abasto, por lo que niños de 4 años y medio están yendo al Centro de Desarrollo Infantil, cuando en realidad no debería ser así. Informa que también están trabajando con el Consejo Provincial de Educación, para habilitar un espacio en la Pichi Rayen, como sala de cuatro, de anexo del Jardín 53, para dar respuesta a esa demanda, que desde Educación no se pudo atender, por falta de espacio.

Sr. Hugo Rinaudo: Director General de Cordones del Chapelco, está de acuerdo a la exposición efectuada, y conociendo las necesidades del barrio, y existiendo a muy pocos metros del playón poli deportivo y la cancha de fútbol, y a no más de 250 metros una plaza, estima viable la desafectación del espacio verde con destino al jardín maternal dadas las necesidades de Cordones del Chapelco, barrio que ha crecido mucho y lo sigue haciendo día a día, y teme que una vez concretado el Jardín Maternal, este pueda quedar chico.

Presidente Cjal González: Como no hay comisión vecinal en la zona de Chacra 30, le

da la palabra al señor Subsecretario de Juntas Vecinales, don Daniel Alberto Troncoso.

Sr. Daniel Troncoso: Como Subsecretario de Juntas Vecinales expresa su alegría por la desafectación del espacio verde para la concreción de este Jardín Materno Infantil, algo tan importante y necesario para la comunidad de Cordones del Chapelco en Chacra 30. Con respecto a la Junta Vecinal de Chacra 30, informa que esta se encuentra acéfala desde hace aproximadamente dos años y medio, y que por tal motivo desde que está en la Subsecretaría de Juntas Vecinales, están trabajando en el barrio. Comunica que el día 29 de mayo los vecinos de Chacra 30 tendrán la posibilidad de poder votar una nueva Junta Vecinal para el barrio Cordones del Chapelco.

Presidente Cjal González: Agradece a los participantes e informa que el tema será tratado en el ámbito de la Comisión de Planeamiento.

Presidente Cjal. González

e) Fecha de su finalización y cierre

Siendo la hora 17:27 minutos, damos por finalizada la Audiencia Pública n° 6 del año 2016.

Carlos Moreno

Secretario

Audiencia Pública N° 06/16

Evaristo González

Presidente

Audiencia Pública N° 06/16

RESUMEN AUDIENCIA PÚBLICA N° 09/16

03 de agosto de 2016

Convocada por Resolución C.D. N° 125/2016

a) Relación sucinta de su objeto.

Proyecto: Reserva a favor del Consejo Provincial de Educación, de un terreno ubicado en el sector de Chacra 2, para la construcción de un natatorio climatizado cubierto y público.

Expediente n° 5000-179/2016

Proponente: CEF N° 9

b) Autoridades, Funcionarios y vecinos presentes:

b 1- Autoridades de la Audiencia:

Presidente: Sergio Winkelman

Secretario: Sec. de la Comisión de Planeamiento, Cjal. Carlos Moreno

Coordinación de la Audiencia: Secretaria Legislativa, María Da Pieve.

Audio: Sr. Nicolás Catsoulieris

b 2- Expositores

El CEF n° 9, la Secretaría de Planificación de nuestra Municipalidad, la Subsecretaría de Deportes de nuestra Municipalidad, la Junta Vecinal de Barrio Kumelkayen, y se han inscripto como expositores el Sr. Carlos Alberto Menéndez, el Sr. Eduardo Florentino Núñez, el Sr. Javier Víctor Gaete, el Sr. José Eduardo Trujillo, el Sr. José Rafael Martínez, y el Sr. Sergio César Vivanco.

b. 3- Vecinos presentes: cincuenta y dos (52)

Marco legal: Ordenanza CD n° 3338/99 Audiencias Públicas y Carta Orgánica Municipal

Hora de inicio: 17:10 HS

c) Síntesis de las mociones presentadas

Presidente Cjal. Sergio Winkelman: Da inicio a la Audiencia Pública n° 09/2016 informando que la Audiencia Pública está siendo transmitida por Internet a través de la página www.cotesma.com.ar. Hace una pequeña reseña a los presentes, sobre el origen de lo que se va a discutir, que es que un espacio que allá por el año 1995/1996, durante el gobierno de la entonces intendente Luz María Sapag, se destinó para espacio deportivo de San Martín de los Andes. La tierra hace 20 años pertenecía al Estado Nacional, al Ejército Argentino, y debido a las gestiones que en aquel momento realizó la Intendente Luz María Sapag, se destinaron 7 has. para el deporte. A partir de ese momento y con el trabajo de muchos participantes de nuestra localidad, en general trabajo a pulmón, se fue cristalizando lo que hoy conocemos del predio deportivo de Chacra 2. A través de algunos comodatos con clubes locales se hicieron las canchas. Hoy vemos con alegría como se está construyendo el gimnasio; hay un grupo de bochófilos que también tienen su espacio allí para jugar a las bochas y gracias a muchos de los vecinos que han puesto su granito de arena en este proyecto. Le da la palabra a Sebastián Lardit como miembro del CEF n° 9.

Sr. Sebastián Lardit: Presenta un Power Point, para explicar el proyecto y explica que el Centro de Educación Física n° 9 ha retomado la idea de un anhelado proyecto para toda la comunidad de San Martín de los Andes, de tener alguna vez un natatorio público cubierto climatizado. San Martín de los Andes en materia de infraestructura deportiva ha sufrido a lo largo de muchísimos años por infinidad de factores, por lo que el CEF n° 9 ha decidido aportar su colaboración para que el polo deportivo de Chacra 2 alguna vez se pueda cumplir, aunque sea por etapas, para el uso de toda la comunidad. Expresa que hay muchísimas necesidades, tal vez más prioritarias que un natatorio, pero deja en claro que es necesario dejar todo listo para que cuando las autoridades hagan el escalafón de las obras prioritarias para nuestra comunidad, se pueda construir un natatorio, algo tan necesario y reclamado por toda la comunidad. Tienen muy claro el costo económico de una obra de esta envergadura y también de lo que costaría su mantenimiento, pero también resaltan los grandes beneficios que traería a todos los sectores de la comunidad. Han canalizado la ejecución del proyecto a través del Consejo Provincial de Educación por estar el Centro de Educación Física dentro del mismo. Existen 18 centros de educación física en toda la provincia. El CEF 9, cuyo fin es promover y difundir para toda la comunidad las actividades deportivas, recreativas, para la salud, la vida en la naturaleza como medio educativo formativo, está compuesto por tres directivos, un secretario, trece docentes y seis auxiliares de servicio. La matriculación anual promedio del año 2014 superó los mil alumnos; en el 2015, mil doscientos; y actualmente, según datos del SI.UN.ED oficial, mil doscientos veinte alumnos de toda la comunidad. El Centro de Educación Física, con

la colaboración de distintas instituciones educativas y municipales que les permiten acceder a los espacios para desarrollar sus actividades, lleva a cabo distintos programas: Programa recreativo de verano; Programa Educación Física Infantil; los distintos centros deportivos de desarrollo, de vóley, de básquet, de gimnasia, de handball, de natación. El área de capacitación profesional hace tres años viene generando distintas actividades de capacitación docente para profesores, estudiantes de la zona y de la provincia, y del área intercomunitaria que colabora permanentemente con las distintas áreas educativas, municipales inter-CEF en distintos eventos deportivos. En el sector de Chacra 2, a través de la Ordenanza 3.698/2000, se reservó una tierra para la construcción de infraestructura deportiva para toda la comunidad, destinando un sector para la Liga de Fútbol San Martín de los Andes, con su cancha, su sede, la pista de atletismo con el estadio municipal, el gimnasio polideportivo que hoy está siendo una realidad, el estadio de la Asociación Veteranos de Fútbol que está próximo a recibir el césped sintético, lo que también va a permitir la práctica del Hockey; el natatorio cubierto y el playón polideportivo, que es el terreno en cuestión, el sector de la cancha de bochas, y un sector para el CEF N° 9. Este ha hecho distintas presentaciones desde el año 2014 a través de su vía jerárquica, el Consejo de Educación. Han hecho gestiones tanto ante el entonces intendente Sr. Juan Carlos Fernández como con la actual Sra. Intendente y ya tiene un número de expediente en la dirección de inmueble y registro notarial. Se presentó el proyecto al Sr. Gobernador Jorge Sapag, quien le encargó el proyecto ejecutivo a la señora Secretaria de Educación, María Pascualini, tomando como referencia el natatorio del CEF N° 5 de Chos Malal, que tendría características similares al nuestro. El entonces señor Presidente del Consejo de Educación solicita la reserva a favor del Consejo de Educación para la localización y futura construcción del natatorio y luego el Director de Planeamiento del Consejo de Educación realiza el relevamiento del sector de Chacra 2 para la ubicación del Natatorio. En el presente año se presenta al Sr. Gobernador Sr. Omar Gutiérrez el proyecto, solicitándole se gestione la reserva a favor del Consejo de Educación de un terreno ubicado en sector de Chacra 2 para la realización de un natatorio cubierto público. El proyecto según lo establecido por la Carta Orgánica Municipal se debe exponer en Audiencia Pública. Las características que están explicitadas en el proyecto del natatorio, a futuro, es un natatorio, avalado por la Dirección Provincial de Educación Física, y son dos piletas dentro del complejo, una es de 25 por 12 metros 12.5, con sector administrativo, área de servicio y un vaso anexo que se denomina piletín de 12 por 8 metros con accesorios específicos para el ingreso con personas con capacidades especiales, rampa de acceso, barandas y también la enseñanza de la natación para las personas de la tercera edad. Este proyecto esta dirigido a toda la comunidad, niños, jóvenes y adultos, personas de la tercera edad, personas con capacidades especiales. Se planea implementar muchísimos programas educativos, como escuelas de enseñanzas de la natación, matronatación para niños, jóvenes y adultos, natación para personas con capacidades especiales, tercera edad, gimnasia para la salud, colonia de vacaciones invernales, estivales, natación para instituciones públicas, Ejército, Prefectura, Gendarmería,

Policía, Escuela de Guardavidas, Escuela de competición, programas interdisciplinarios de rehabilitación, actividades alternativas como Escuela de Buceo, Escuela de Kayak. Haciendo un estimativo, mas de mil personas podrían estar pasando diariamente por un complejo de estas características. Presenta el croquis de la ubicación del polideportivo de Chacra 2. Para finalizar agradece a las autoridades actuales del gobierno, quienes han agilizado los trámites para que el proyecto esté listo para que se gestionen los fondos para poder financiar esta obra.

Subsecretario de Planificación Urbana, MMO Daniel Smedergaard: Expresa que el proyecto se encuentra viable, después de esta Audiencia Pública. Se llevará a cabo la demarcación de estas tierras para llevar adelante el mismo. Desde la Secretaría no hay nada que objetar, y todo estaría de acuerdo para que siga su curso.

Secretario de Turismo, Sr. Esteban Bosch: Acompaña y felicita la presentación del proyecto del CEF. Es un viejo anhelo de toda la comunidad de San Martín de los Andes, que se pueda plasmar en ese predio de la Chacra 2, todo el complejo de instalaciones deportivas programado, además de las canchas de fútbol que funcionan, incluyendo el fútbol infantil que también se desarrolla en ese predio, la posibilidad de que algún día se haga el césped sintético, la cancha de veteranos, la finalización del polideportivo de Chacra 2. Es necesario fijar las bases y hacer todos los pasos administrativos necesarios para llegar a tener en el tiempo más breve posible: una carpeta terminada, el proyecto ejecutivo completo con mensura, la reserva de la tierra, el presupuesto actualizado, es decir, tener el proyecto listo para cuando estén las condiciones dadas y en la oportunidad en la cual se pueda concretar y se pueda llevar a cabo. Se pone a disposición del CEF y del Concejo Deliberante para que se pueda concretar este anhelo.

Subsecretario de Deporte y Juventud, Gerardo Sanabria: Felicita a Sebastián Lardit por el entusiasmo y la perseverancia en el proyecto. Expresa que vivimos en una ciudad privilegiada con fuentes de agua, ríos, lagos, lagunas y es necesario que los chicos de San Martín de los Andes aprendan a nadar, algo que le puede salvar la vida alguna vez. Es un proyecto fundamental no solo desde el punto de vista de la actividad física, sino desde el punto de vista de la seguridad de la población en general.

Miembro de la Junta del Barrio Kumelkayén, Sra. Marita Albornoz: Desde la Junta apoyan el proyecto y saben que hace mucho tiempo que vienen peleando por este espacio, que es tan necesario; es maravilloso que San Martín tenga acceso a una pileta municipal. Es importante apoyar todo lo que tenga que ver con el deporte, la recreación y la integración de los niños, de los adultos, de toda esta población. Explica que en el barrio tienen algunos problemas con el estacionamiento de la cancha de bochas, ya que el ingreso de los autos es por adentro del barrio y en el barrio hay niños jugando, andando en bicicleta, pero no es nada que no sea solucionable y conversable.

Arq. Carlos Menendez: En su calidad de ex secretario de Planificación , intervino en el expediente.

Tomando en cuenta la reserva dispuesta por Ordenanza del año 2000, se interiorizó del trabajo que venía haciendo el CEF, que viene bregando porque San Martín cuente con un sector, donde se agrupen las actividades recreativas y deportivas, lo cual es correcto y necesario. La escala de la comunidad va creciendo y hay usos que es increíble que todavía no estén, como un natatorio público cubierto. Hoy en día lo que hay es un depósito de vehículos que puedan reubicarse porque esa es una tierra valiosísima y lo que tiene que haber ahí es un natatorio, tal cual fue planificado desde el 2000.

Supervisor de Educación Física de la zona Sur, Sr. Eduardo Florentino Núñez: Felicita a la institución CEF, y agrega que no solamente se van a ver beneficiados los alumnos del CEF, sino también los niños de jardín de infantes, a partir de los 3 años, de la primaria y del secundario, ya que podrán acceder a una pileta pública, ofreciendo una gran oportunidad a quienes no pueden acceder a las piletas privadas. Explica que ya hay problema con los espacios de los talleres y con educación física está pasando lo mismo, ya que no se cuenta con aulas y esto sería una solución no solo para todos los chicos de San Martín de los Andes, sino también para todos los abuelos para que pueda hacer actividades beneficiosas para la salud.

Profesor de Educación Física, Sr. Javier Gaete: Hace una reseña de lo que sienten como profes de educación física y profes del CEF, abordando tres puntos fundamentales: en primer lugar explica que ser profesor del CEF no es solo un trabajo profesional, si no que también roza lo pasional, porque las actividades institucionales semanales se complementan con una gran cantidad de actividades extras programáticas, las cuales se generan los fines de semana, las que por ende quitan tiempo personal y familiar a los docentes y directivos. Es un compromiso diferente, una pasión por el trabajo, una valoración especial de la educación no formal. En segundo lugar resalta la importancia de la educación en el marco no formal, y esto se debe a que al CEF asisten TODOS, con mayúsculas. Como todos sabemos el aprender, en el término no solo de aprendizaje sino de tomar, internalizar, y asimilar conductas y contenidos, se optimiza si las partes en cuestión gustan y se interesan por lo mismo, Como docente esta realizando una actividad que conoce, le gusta y le apasiona, y el alumno esta porque disfruta de la misma, entonces el intercambio que se pueda producir es altamente eficiente y eficaz. Resalta que cualquiera de las propuestas del CEF son solo medios que permiten abordar instancias de formación mucho más relevantes que meros gestos técnicos, conceptos físicos o tácticos. Es sabido que un porcentaje que es ínfimo de la matricula de alumnos, van a destacarse deportivamente, y muchos menos aún quizás lleguen a vivir del deporte, pero van a ser personas integrantes de nuestra sociedad, estudiantes, hijos, padres, madres, trabajadores, y los valores que ellos posean, son el único camino para tener una sociedad más justa y sincera. Como entrenador de Voley en el CEF, suele decir a sus alumnas que el vóley es la mejor excusa que encontró para colaborar en su formación personal y que no estará errado, si en su formación como docente busca transmitir a través del deporte y del movimiento valores de humildad, sinceridad, justicia, orden, solidaridad, respeto, identidad. Por último, destaca como meritorio sentirse

identificado con algo, lo que facilita la tarea pues uno se siente respaldado e identificado con una institución, con su realidad y sus propuestas educativas formativas. Y después de años de abastecerse el CEF de la generosidad de tantas instituciones municipales, privadas y de educación, es muy importante contar con un espacio que sea propio y que sea “apropiable” para la comunidad. Es un buen momento para empezar a soñar con un espacio público en donde el motivo irrenunciable sea el movimiento, la salud y la educación.

Brega por un CEF 9 cada vez más grande, por un lugar de todos.

Papá de alumnos del CEF, Sr. José Eduardo Trujillo: La realización del natatorio es vital para la comunidad. Relata que en su familia el CEF realmente produjo cambios hermosos. Si hace 16 años que se reservó este espacio, es vital hacer hincapié en que el proyecto se haga YA!!, porque realmente traerá enormes beneficios. Resalta el trabajo, la pasión y la dedicación de los profesores y agradece tener semejantes docentes públicos.

Profesor del CEF 9, Sr. Martínez José Rafael: Agradece la presencia de los padres, quienes acompañan la tarea del centro de educación física en las actividades que ofrece a la comunidad.

Los chicos son la razón primordial y por la que siempre están trabajando en cada una de las actividades. Explica que en marzo cumplió 21 años como profesor y que el CEF es su segunda casa, en la que tiene a sus amigos, su compañera, compañeros y amigos nuevos, y sus hijos participan de todas las actividades, por lo que se mezclan muchos afectos y muchos recuerdos. En estos momentos es el Vicedirector, junto con Sebastián y Luján, deben llevar el barco adelante.

El Centro de Educación Física es una escuela, pública, de educación no formal a la que tienen acceso niñas y niños de la comunidad: hoy tiene más de mil doscientos alumnos distribuidos por toda la comunidad en 13 lugares de trabajo. Es una de las pocas instituciones que a nivel provincial no tiene edificio propio. Cuando se habla de educación hay que empezar a cambiar las palabras, la educación no es un gasto sino una inversión, en salud, en tener sociedades sanas, justas, solidarias. Un natatorio no es un gasto, sino una inversión a futuro. En un lugar con la cantidad de espejos de agua y de ríos como en el que vivimos, no se trata solamente de cuestiones educativas, sino que tiene que ver con la sobrevivencia. El proyecto está direccionado a los sectores más humildes, porque las estadísticas indican que justamente los que se mueren ahogados son los más humildes, porque no tienen acceso a una pileta, ya que las que hay son privadas. Por lo tanto apunta a que haya justicia, es decir que esté orientado a los más humildes para que puedan sobrevivir. Es el sueño de este equipo de conducción, de este equipo de profes, de los compañeros auxiliares, la pileta, el edificio propio. Agradece el esfuerzo de muchísimo tiempo de profesores del CEF 9, institución que ha cumplido 21 años, como Hugo Bernárdez, Alicia Farinazo, Emilio Carrizo, Alejandro Moncalvo, y también la profesora Silvia Pérez y pide un aplauso para todos ellos.

Sr. Sergio Vivanco: Explica que en su rol de Subsecretario de Deportes durante la gestión de Luz Sapag fue generador de muchas obras, incluyendo aquella de la

cancha de veteranos, la plataforma de básquet, el piso flotante, lo que es Chacra 30 y una gran cantidad de obras . Fue presidente durante cuatro o cinco años del Consejo Asesor de Deportes, elegido democráticamente; fue dirigente de la liga; vicepresidente de la Federación del Fútbol. Explica que al principio la zona donde hoy está el barrio Kumelkayen era un pulmón deportivo, cedido en la época en que Luis Vera era Director de Deportes. Luego en un contexto de emergencia habitacional, no obstante oponerse a ello, les quitaron gran parte de lo que era ese pulmón deportivo. Con el tiempo entendieron que la emergencia era el plan habitacional, un techo digno.

En el año 2000 el Consejo Asesor del Deporte a través de entonces Director de Deportes, Sebastián Lardit, hizo esta planificación que él muestra ahora, en la que intervinieron todos, y cada uno fue buscando su lugar: la liga San Martín su cancha, el natatorio, la liga de veteranos. El gimnasio no estaba planificado allí: en la gestión de Antonio Núñez lo iban a construir al lado del CPEM 28, y junto con Pedro Elsom y Cuneo, todos integrantes del Consejo Asesor del Deporte, propusieron en cambio el espacio donde hoy está. Tampoco había ninguna planificación de cancha de bochas, la que surgió durante un torneo nacional del Instituto Provincial de Vivienda en el año '95. Explica que él generó el espacio para que muchos abuelos jueguen a las bochas, porque tiene que ver con una cuestión política de planificación y de gestión. Cree que es necesario el natatorio, 16 años de espera es mucho tiempo para una obra, pero también es mucho tiempo para el gimnasio de Chacra 2, que lo prometió Néstor Kirchner en el 2005 y que hoy está en un 70%. Opina que está bien el lugar, pero no es vinculante porque, lo va a tener que decidir el Concejo Deliberante por los dos tercios de los votos. Le pide al Subsecretario de Deportes y al Secretario de Deportes y Turismo, que arme el Consejo Asesor, que lo establece la ordenanza y que ahí fije las prioridades, si es el natatorio todos juntos pelearán por el natatorio en primera ubicación, si es el gimnasio de Chacra 30, donde están los más humildes, será eso como prioridad, y si es la cancha cerrada - como comunidad deportiva tenemos que apostar a una cancha cerrada, tenemos 40.000 habitantes y todas las semanas hay peleas y agresiones- será eso. Felicita al CEF por la iniciativa que tuvo, como única manera de que se establezcan las prioridades, y a sus profesores por su vocación, pero reivindica al dirigente comunitario y su compromiso. Reitera la necesidad de que el Concejo Deliberante inste a la creación del Concejo Asesor del Deporte, donde están los deportes la iglesia, las ONG's, para que este fije el marco de prioridades.

Presidente Cjal. Winkelman: Dando por terminada la lista de oradores que se habían inscripto, da la palabra a quienes quieran hacer alguna observación.

Sra. Mariela Calderón: Ciudadana de San Martín desde hace 26 años. Es nadadora master de San Martín, representa a San Martín junto a sus compañeras nadadoras, presentes. Oriunda de Buenos Aires, creció en un CEF. Crió a sus tres chicos en escuelas públicas, y no entendía como no tenían un gimnasio cubierto en este hermoso lugar, y como no había un lugar recreativo de natación y tampoco de rehabilitación acá. En el 2010 se hizo socia de la pileta privada y retomó la natación, por lo que esta orgullosa si este proyecto sale, ya que dos veces se chocó contra la

pared promoviendo espacios físicos municipales gratuitos o a muy bajo costo para la gente de acá. Cuando escuchó la propuesta del CEF por radio se sintió convocada. Considera que el proyecto es excepcional y, desde su óptica de madre, de enfermera, de ciudadana común, reflexiona sobre lo peligroso que es para cualquier persona, con los lagos y ríos que tenemos, el no saber nadar, además de los beneficios a la salud que reporta nadar todos los días entre media hora y una hora.

Sra. Constancia Marcus: La llaman “la gringa”, y es la nadadora mas adulta que tiene San Martín de los Andes (71 años), y es la única que participó de los desafíos de aguas abiertas, El Lácar, El Chocón, El Espejo, El Pehuenia, El Caburga, El Lincanray. Asistió a los máster en Mar del Plata, el máster Argentino en Santa Fe, al máster Argentino ahora en abril en CEF de Buenos Aires, y en noviembre quieren ir a competir al sudamericano, en Uruguay, representando a San Martín de los Andes y a la provincia del Neuquén. Expresa que la natación es lo mejor que hay, y que con 15 operaciones encima, desde los 30 y pico de años tomaba pastillas para el corazón, y hace 5 años gracias a la natación no toma más.

[Orador que no se presenta] : Trabajó con Sebastián Lardit durante la gestión de Luz María Sapag, organizando parte de la coordinación de las colonias y actividades recreacionales de verano, las que se implementaron en Catritre. A la par de eso en el CEF trabajaron en la pileta Welter y a través del Municipio se propuso natación para los trabajadores del banco, para trabajadores del Instituto, para cualquiera, a las 9 de la mañana y eran las 8. La necesidad de la gente era mayor que lo que se podía ofrecer, porque al estar rodeados de lagos aprender a nadar es algo maravilloso, así que este logro de Sebastián hay que festejarlo y ojalá sea posible.

Concejal Martín Rodriguez: Como papá de chicos que están en el CEF, aprovecha para agradecer a los profesores por la pasión que le ponen en su tarea, la que hace la diferencia para los chicos.

Lo interesante es que con la misma pasión, proponen que el CEF siga creciendo y desarrollando, y los felicita, no solo de hacer y haber hecho, sino por la capacidad de proyectar. ” Es lo único que nos hace perdurar y es lo único que nos hace crecer” Como concejal, habla de la responsabilidad que tienen los Concejales, en este caso, realizando las Audiencia Públicas, que si bien no tienen carácter vinculante, habiendo visto como se persiguió este expediente, y habiéndose los involucrados movilizado hasta acá, toca al Concejo Deliberante resolver el tema. Los once Concejales que forman este cuerpo y representan a esta comunidad, en cuanto esté desgravada esta audiencia van a poder votar la ordenanza que cede este espacio público al Consejo Provincial de Educación y van a poder seguir sumándose a las gestiones para que una vez que el Consejo tenga la tierra, se haga la obra, porque sí es bueno establecer prioridades, y un natatorio es prioritario para esta comunidad, y muchos opinan de esta manera y van a votar en ese sentido Concejal Mara Juárez: Considera que el Deporte es una prioridad y felicita al CEF n° 9, por su empuje y por darle prioridad a los niños. Resalta el sacrificio que ha costado llegar hasta acá. Estando en el Consejo Provincial de Educación, estuvo acompañando la última gestión del Sr. Felipe Sapag, y siendo presidenta del Consejo Provincial de

Educación, acompañó con mucho esfuerzo la creación de CEF n° 9. Intervino en la creación de la primera planta de campamento de acá de la zona, la que también se le pasó al CEF n° 9. Concedora del empuje de esta institución, expresa que desde el Concejo Deliberante se apuesta fuertemente al deporte, porque es importante para nuestros niños, luego vendrá el tiempo de conseguir los fondos. Asegura que desde este Cuerpo se impulsará el proyecto y trabajarán unidos.

Andrea Lucero: Les habla a los políticos sobre la importancia de que haya un natatorio, y espera que verdaderamente se concrete. Es docente de la Escuela 89, y cuenta que hacen muchos eventos a beneficio para que los alumnos puedan concurrir a unos de los natatorios privados, para adquirir herramientas que les permitan poder salvaguardar sus vidas. Consciente de que materializar el proyecto implica mucho dinero, insiste en que es necesario realizar todas las gestiones posibles para que el natatorio se concrete, en mérito al tiempo que hace que nuestra comunidad está esperando por él. Como docente del área de Educación Física en el CEF 9 resalta el trabajo comunitario, que allí se realiza, ya que se trabaja muchas horas más de la que se les pagan.

Sebastián Lardit: Agradece a mucha gente que está presente en la Audiencia, más allá del equipo docente del Centro de Educación Física: los padres, las mamás, los chicos, de instituciones que también desde su lugar fomentan la actividad deportiva, recreativa, para la salud para nuestra comunidad, la gente del Club Lacar, la gente de la liga de veteranos que también en su línea deportiva, promulga el deporte comunitario. Agradece también a Gerardo todo lo que está haciendo por el deporte de nuestra ciudad desde su lugar, no solamente el CEF promueve el deporte sino todos hacen su parte. Comenta que desde que empezó esta gestión de gobierno, le han presentado a las autoridades de gobierno su apoyo y su decisión de tener actividades deportivas por toda la comunidad. Agradece a todas las instituciones que los están acompañando, quienes desde su lugar realizan con mucho esfuerzo muchas actividades. Para todos ellos pide en nombre de todo el Centro de Educación Física, también el reconocimiento y el aplauso.

Presidente Cjal. Winkelman: Expresa que esta ha sido posiblemente la más emotiva y sentida Audiencia Pública de la que han participado. Agradece la presencia de todos y hace su reflexión final: algunos de los presentes tienen cincuenta y pico de años, han crecido en un San Martín de los Andes donde habían 7000 u 8000 habitantes, donde habían canchas de fútbol y canchas de básquet. A los líderes deportivos se les pagaba un sueldo, pero hacían muchísimo más de lo que ese sueldo cubría, es decir le ponían pasión. Esas personas que nos marcaron la vida, que nos dieron valores, que nos enseñaron buenos modales, disciplina, han sido muy importantes para todos, de la misma manera que los presentes en la Audiencia de hoy son importantes para nuestros jóvenes. El compromiso que tienen hoy, los que tienen la responsabilidad de tener funciones de gobierno, sean Concejales o estén en lugares como nuestra Intendente Municipal y nuestros secretarios, es de profundo apoyo al deporte. Lo dijeron en la campaña y lo quieren cumplir, porque entienden que el deporte, en la sociedad compleja que nos toca vivir, con un montón de problemáticas nuevas, con

violencia, con drogadicción, con problemas que hace 40 y pico de años no habían, debe tener un rol principal, protagónico, de manera que pueda volverse a creer en el deporte y en la amistad y en conocerse y en compartir cosas desde otro lado. Relata que poco tiempo atrás estuvo trabajando con la liga de veteranos, otro grupo de vecinos de San Martín de los Andes que trabajan silenciosamente pero que agrupan más de mil personas, jóvenes y adultos que van a hacer prácticas deportivas, y se consiguió el financiamiento para hacer el césped sintético en una de las canchas. Esta gestión está trabajando para que el gimnasio de Chacra 2, que lleva como dijo Vivanco, un montón de años de ejecución, se termine, y se pueda empezar a usarlo, y cientos de personas y chicos van a tener un espacio para hacer deporte; la cancha de bochas; los adultos que durante un montón de años no tenían un lugar donde juntarse, porque en realidad las bochas es una excusa para juntarse, para hacer amigos y compartir momentos. Esta gestión municipal, incluye tanto a los Concejales como a los Secretarios y Subsecretarios del área, tiene el compromiso de acompañar a todos ustedes, para hacer realidad esto que es un sueño, y fue un sueño hace 15 años atrás, pero que tienen que trabajar juntos para hacerlo realidad y para ello hay que hacer el proyecto, juntarse, ponerse de acuerdo, y gestionar para que nuestros mayores gobernantes, nuestro gobernador, nuestro Ministro de Economía lo pongan arriba de sus prioridades. Este es el compromiso desde el Concejo Deliberante con el deporte, con la juventud. Es la manera de empezar a enderezar tantos problemas que tenemos en nuestra sociedad.

A las 18:30 y habiendo agotado el tema, se da por finalizada la presente Audiencia Pública.-

CARLOS MORENO

Secretario

Audiencia Pública N° 09/16

SERGIO WINKELMAN

Presidente

Audiencia Pública N° 09/16

RESOLUCIONES CONCEJO DELIBERANTE

195/16	27/10/2016	Delega Presidencia (Decreto 2203/16)
196/16	27/10/2016	Uso banca del Vecino Graciela Rendón – Biblioteca Ruca Trabun (S.O. 25)
197/16	28/10/2016	Baja designación Cynthia Yanina Martínez (secretaria bloque PRO)
198/16	01/11/2016	Contrato Melina Solange Filipiuk - Asesora política Bloque PRO
199/16	01/11/2016	Contrato Osvaldo Eduardo Vitiello - Asesor político Bloque PRO
200/16	01/11/2016	Contrato Axel Sieiro - Asesor político Bloque PRO
201/16	03/11/2016	Suspensión de la sanción al Concejal Rodolfo Manson (S.O. 26)
202/16	03/11/2016	Denegación solicitud plan de pagos y cambio titularidad M. Vega (S.O. 26)
203/16	03/11/2016	Contrato Graciela Rojas - Contadora
204/16	08/11/2016	Viáticos Concejal Rodolfo Manson viaje a Buenos Aires
205/16	09/11/2016	Delega Presidencia (Decreto 2299/16)
206/16	09/11/2016	Contrato María Belén Terrone – Asesora política Bloque PRO
207/16	14/11/2016	Viáticos Secretaria Bloque Nuevo Compromiso Neuquino (viaje a Bs. As.)
208/16	16/11/2016	Delega Presidencia (Decreto 2350/16)
209/16	17/11/2016	Creación Comisión COVAPAL (S.O. 28)
210/16	17/11/2016	Cambio de nombre de la Comisión de Turismo (S.O. 28)
211/16	22/11/2016	Viáticos Dr. Jorge Fernández (asesor letrado) a Neuquén
212/16	22/11/2016	Delega Presidencia (Decreto 2386/16)
213/16	22/11/2016	Delega Presidencia (Decreto 2387/16)

RESOLUCION DEFENSORÍA DEL PUEBLO

17	<p>ARTICULO 1º) DESE por concluidas las actuaciones iniciadas en el expediente N° 05005-046/16 por el Arq. Miguel Ogandøpor haberse recibido la información solicitada a la Secretaría de Planificación, motivo de la presentación del iniciador ante esta Defensoría SOLICITASE a la Dirección de Obras Particulares que, de no resultar ubicable el expediente N° 05000-199/97, carpeta N° 2868 en un plazo perentorio, se tomen los recaudos necesarios para su reconstrucción a fin de poder dar continuidad al trámite.</p> <p>INCLUYASE como anexo a la presente y para conocimiento del Arq. Miguel Ogado, la nota de foja 11 del Expte. N° 05000-626/16, de pase a esta Defensoría donde el Secretario de Planificación y Desarrollo Sustentable, Arq. Guillermo Rey y el Subsecretario MMO Daniel Smedegaard, realizan consideraciones sobre la solicitud del iniciador del trámite ante esta Defensoría. DESE a conocer la presente resolución y el contenido del Expte. N° 05005-046/16 al iniciador, cumplido archívese.</p>	23/11/2016
----	---	------------

ORDENANZA N° 11.082/16.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º.- AUTORÍZASE al Departamento Ejecutivo a otorgar una *licencia comercial a término* a nombre del Sr. José María Jozami, D.N.I. N° 20.307.805, para el rubro “*alojamiento turístico*”, a desarrollar en el inmueble

sito en lotes 3 y 4, Manzana 03 del Barrio Altos del Sol, Nomenclatura Catastral 15-20-047-6353-0000.-

ARTÍCULO 2º.- ESTABLÉCESE que la *licencia comercial a término* autorizada por la presente tendrá vigencia hasta el 02/12/2017.-

ARTÍCULO 3º.- Durante el plazo establecido en el **Artículo 2º**, el propietario del inmueble y/o el titular de la licencia comercial, deberá dar cumplimiento a los requerimientos de la Dirección de Obras Particulares, para obtener el final de obra en el marco de la normativa vigente.-

ARTÍCULO 4º.- A través de la Dirección de Administración y Despacho, una vez promulgada la presente, gírese copia a la Dirección de Rentas y a la Dirección de Obras Particulares.-

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 26 de fecha 03 de noviembre de 2.016, según consta en Acta correspondiente.-

PROMULGADA MEDIANTE DECRETO 2401/16 del 24/11/16.

ORDENANZA N° 11.083/16.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE al Departamento Ejecutivo a otorgar una *licencia comercial a término* a nombre del Sr. Horacio Agustín Godoy, D.N.I. N° 25.544.066, para el rubro “ahumadero-salazón”, a desarrollar en el inmueble sito en lote 1, Manzana C del Barrio El Arenal, Nomenclatura Catastral 15-20-050-5544-0000, propiedad del Sr. Américo Godoy.-

ARTÍCULO 2º.- CONDICIÓNASE la vigencia de la *licencia comercial “a término”* autorizada por la presente, al cumplimiento del plan de pago, a suscribir, con el Sr. Horacio Agustín Godoy.-

ARTÍCULO 3°.- ESTABLÉCESE que la *licencia comercial a término* autorizada por la presente tendrá vigencia hasta el 02/12/2017.-

ARTÍCULO 4°.- Durante el plazo establecido en el **Artículo 3°**, el propietario del inmueble y/o el titular de la licencia comercial, deberá dar cumplimiento a los requerimientos de la Dirección de Obras Particulares, para obtener el final de obra en el marco de la normativa vigente.-

ARTÍCULO 5°.- A través de la Dirección de Administración y Despacho, una vez promulgada la presente, gírese copia a la Dirección de Rentas y a la Dirección de Obras Particulares.-

ARTÍCULO 6°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 26 de fecha 03 de noviembre de 2.016, según consta en Acta correspondiente.-

PROMULGADA MEDIANTE DECRETO 2402/16 DEL 24/11/16.

ORDENANZA N° 11.084/16.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

ARTICULO 1°.- AUTORIZÁSE, por vía de excepción a la aplicación del inciso b), *Artículo 235, Título II -Tasa por Habilitación de Vehículos de Transporte de Pasajeros – del “Código Tributario”, Anexo I* de la *Ordenanza 7510/07*, la afectación del vehículo Renault Master, Dominio NRI 840 a la *Licencia Comercial N° 4792* a nombre de la firma comercial Lerix S.R.L., CUIT 30-67268210-6.-

ARTÍCULO 2°.- La excepción establecida en el artículo anterior tendrá vigencia hasta el 02/12/2017.-

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 26 de fecha 03 de noviembre de 2.016, según consta en Acta correspondiente.-

PROMULGADA MEDIANTE DECRETO 2403/16 DEL 24/11/16.

ORDENANZA N° 11.085/16.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1°.- RATIFÍCASE en todos sus términos el **Convenio** suscripto con la **Subsecretaría de Recursos Hídricos** del Ministerio de Energía, Servicios Públicos y Recursos Naturales de la Provincia del Neuquén, que forma parte de la presente como **Anexo I**, protocolizado mediante *Decreto DEM n° 2090/2016*, referente a un aporte económico de pesos doscientos mil (\$200.000.-) destinado a la realización de trabajos correspondientes al *Plan de Sistematización y Mantenimiento de las Áreas de Riesgo de Inundaciones en la ciudad – Arroyos Pocahullo, Calbuco y Trabunco, Etapa II*, correspondiente al manejo de vegetación de las riberas y limpieza de sedimentos y residuos leñosos.-

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 26 de fecha 03 de noviembre de 2.016, según consta en Acta correspondiente.-

PROMULGADA MEDIANTE DECRETO 2404/16 DEL 24/11/16.

ANEXO I - ORDENANZA N° 11.085/16.-

CONVENIO

El Estado Provincial del Neuquén representando en este acto por el señor Subsecretario de Recursos Hídricos- Ingeniero HORACIO CARVALHO- D.N.I N° 14.341.526, conforme su designación de fecha 10/12/2015, Decreto N°0025/2015, por una parte, en adelante EL ESTADO PROVINCIAL, encomienda a la MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES, representada en este acto por su intendente la Señora Beatriz Brunilda REBOLLEDO – D.N.I N° 10.042.560, en adelante denominada LA MUNICIPALIDAD y ésta acepta, de conformidad a las actuaciones obrantes en el expediente N° 7700-00921/16 la realización de los trabajos

correspondientes al PLAN DE SISTEMATIZACIÓN Y MANTENIMIENTO ÁREAS DE RIESGO DE INUNDACIONES EN LA CIUDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES- Arroyos Pocahullo, Calbuco y Trabunco, que consistirán en la ETAPA II de los programas de "Manejo de la Vegetación de las riberas y Limpieza de Sedimentos y Residuos Leñosos", hasta su total terminación, en un todo de acuerdo con las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El monto de los trabajos motivo del presente convenio es de Pesos Doscientos Mil (\$200.000).-----

SEGUNDA: El plazo fijado para la entrega del mismo completamente terminado es de noventa (90) días corridos.-----

TERCERA: La forma de Pago del presente Convenio será la siguiente:

- VEINTE POR CIENTO (20%) dentro de los quince (15) días de suscripto el Convenio (Anticipo Financiero), que será descontado en forma proporcional al avance de los trabajos.
- OCHENTA POR CIENTO (80%) restante se abonará de acuerdo al porcentaje de avance previsto en el plan de trabajos, previa aprobación y certificación por parte de la Subsecretaría de Recursos Hídricos.

CUARTA: LA MUNICIPALIDAD garantizará el total de los fondos objeto del presente Convenio con la "Retención por Compensación".-----

QUINTA: LA MUNICIPALIDAD asume todas las obligaciones previsionales y tributarias que deriven del presente convenio.-----

SEXTA: OBJETO: Dragados ligeros del cauce de los arroyos en sectores de deyección y acumulación, y la limpieza de sedimentos de los diques selectivos N° 1 y 4. Se trata de tramos que suman una longitud de mil quinientos (1.500) metros, con anchos variables de entre 12-15 metros por ribera. Se realizará la limpieza del filtro del dique selectivo N° 2 que acumula troncos y residuos leñosos de gran porte. Para la limpieza el dique N° 1 se requerirá de trabajo de una retroexcavadora sobre oruga y dos (2) camiones volcadores. Para la limpieza del dique N° 4 se requerirán de trabajo de una retroexcavadora sobre oruga y 1 camión volcador.

SÉPTIMA: El impuesto al sello que grava esta locación será afrontado por partes iguales entre LA MUNICIPALIDAD y EL ESTADO PROVINCIAL, quedando no obstante aclarado el carácter de sujeto exento que revisten.-----



[Firma]
Municipalidad de San Martín de los Andes
Municipalidad de Tránsito, Obras y Mantenimiento
Buenos Aires 1001 - 2200

OCTAVA: Ambas partes hacen expresa declaración que para cualquier cuestión judicial o extrajudicial que se suscite, aceptan la competencia especial establecida en el Artículo 241º de la Constitución de la Provincia del Neuquén y a tal efecto constituyen domicilio LA MUNICIPALIDAD en Juan Manuel de Rosas y Roca de la Ciudad de San Martín de los Andes y E ESTADO PROVINCIAL en Santiago del Estero N° 466-2º Piso de la Ciudad de Neuquén.-----

En conocimiento de sus obligaciones y derechos y como prueba de conformidad en lo convenido, las partes intervinientes suscriben cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Neuquén, a los ____ días del mes _____ de 2016 -----



Brigada Rebolledo
Intendente
Municipalidad de San Martín de los Andes



Rep. Argentina
Ministerio de Energía, Recursos Naturales
y Sectores Afines

ORDENANZA N° 11.086/16.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- ESTABLÉCESE, en el marco de lo establecido en el *Artículo 4º del Contrato de Concesión*, el canon mensual para la concesión de la “*Confitería y Restaurant La Costa*” un valor de tres mil (3.000.-) litros de nafta Infinita, según cotización del Automóvil Club Argentino al momento del pago, el que será efectuado por mes adelantado, del 1 al 10 de cada mes.-

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 26 de fecha 03 de noviembre de 2.016, según consta en Acta correspondiente.-

PROMULGADA MEDIANTE DECRETO 2405/16 DEL 24/11/16.

ORDENANZA N° 11.087/16.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

ARTÍCULO 1°.- OTÓRGASE al Departamento Ejecutivo una *prórroga*, para la presentación del *Presupuesto de Recursos y Gastos 2017*, hasta el 15 de noviembre de 2016.-

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 26 de fecha 03 de noviembre de 2.016, según consta en Acta correspondiente.-

PROMULGADA MEDIANTE DECRETO 2406/16 DEL 24/11/16.

ORDENANZA N° 11.088/16.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZÁSE, por vía de excepción a la **Ordenanza 696/91**, el tendido aéreo del cableado de baja tensión para alumbrado público y electrificación de 35 lotes, en el Loteo sito en la NC 15-21-94-3903-0000 propiedad de Mirna Sara Creide, ubicado en el Lote 12 A de la Chacra 30, según proyecto presentado por el Ing. Comesaña y de acuerdo a las especificaciones técnicas establecidas por el EPEN, a ejecutar por cuenta y cargo del solicitante.-

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 26 de fecha 03 de noviembre de 2.016, según consta en Acta correspondiente.-

PROMULGADA MEDIANTE DECRETO 2407/16 DEL 24/11/16.

ORDENANZA N° 11.089/16.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE, por vía de excepción a la *Ordenanza 83/1984*, la unión y redistribución de los Lotes 1f y 3 de la manzana “G”, con nomenclaturas catastrales 15-20-058-4860-0000 y 15-20-058-4961-0000 de Villa Paur, Chacra 6 de la Vega Maipú, propiedad de Luis Graciano Maria Di Guillermo, de acuerdo al croquis adjunto a la presente obrante como **Anexo I.-**

ARTÍCULO 2º.- OTÓRGANSE, para los lotes 1f-a y 3-a, resultantes de la redistribución autorizada en el Artículo 1º, las siguientes excepciones:

Lote 1f-a:

Frente mínimo de Parcela: 10.32 m
Superación de F.O.S.: 11.91%
Superación de Altura Máxima Área Fondo de 1.15 m
Construcción de planta alta sector área de fondo.
Cubierta de Techo anti-reglamentaria: 100%

Lote 3-a:

Superación de F.O.S.: de 24.58%
Superación de ocupación Medianera de Fondo: 40% (8 ml)
Superación de Altura Máxima área Fondo: 4.00 m
Construcción entrepiso en el galpón, sector área de fondo.
Cubierta de Techo anti-reglamentaria: 100%

ARTÍCULO 3º.- CONDICIÓNANSE las autorizaciones otorgadas en la presente a la remoción de los containers ubicados en los retiros de frente de los lotes.-

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 26 de fecha 03 de noviembre de 2.016, según consta en Acta correspondiente.-

PROMULGADA MEDIANTE DECRETO 2408/16 DEL 24/11/16.

ORDENANZA N° 11.090/16.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

ARTÍCULO 1°.- SUSTITÚYESE el *Artículo 1°* de la *Ordenanza n° 10.639/2015*, por el siguiente:

“ARTÍCULO 1°.- AUTORÍZASE la construcción de un Salón de Usos Múltiples, asimilando el mismo al “Uso Comercio y Servicios”, a desarrollarse en el Lote 2, Manzana L, Chacra 28, B° Santo Domingo, NC 15-21-061-6424-0000, propiedad del Sr. Díaz Lucas Iván.- “

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 26 de fecha 03 de noviembre de 2.016, según consta en Acta correspondiente.-

PROMULGADA MEDIANTE DECRETO 2409/16 DEL 24/11/16.

ORDENANZA N° 11.091/16.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

ARTÍCULO 1°.- RATIFÍCASE en todos sus términos el *Convenio Específico*, a suscribir con la *Agencia Nacional de Seguridad Vial ANSV*, protocolizado mediante *Decreto n° 1230/16* del 22 de junio de 2016 y que forma parte de la presente como **Anexo I**, con el objeto de trabajar en conjunto en pos de la implementación en la jurisdicción del Sistema Nacional de Administración de Infracciones - Si.N.A.I.-

ARTÍCULO 2°.- RATIFÍCASE en todos sus términos el *Convenio de Cooperación*, a suscribir con la *Agencia Nacional de Seguridad Vial ANSV*, protocolizado mediante *Decreto n° 1231/16* del 22 de junio de 2016 y que forma parte de la presente como **Anexo II**, con el objeto de acordar los términos y condiciones para la implementación en la jurisdicción del sistema de cobro

interjurisdiccional de infracciones de tránsito.-

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 26 de fecha 03 de noviembre de 2.016, según consta en Acta correspondiente.-

PROMULGADA MEDIANTE DECRETO 2410/16 DEL 24/11/16.

ANEXO I - ORDENANZA N° 11.091/16.-



2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Argentina

Municipalidad de San Martín de los Andes
Agencia Nacional de Seguridad Vial

CONVENIO ESPECÍFICO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE INFRACCIONES ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL Y LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN DE LOS ANDES, PROVINCIA DE NEUQUEN -----

Entre la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL, representada en este acto por el Director Ejecutivo, Sr. Carlos Alberto PEREZ, con domicilio en la Avenida Brasil N° 55, piso 1° de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante "LA A.N.S.V.", por una parte y la MUNICIPALIDAD de SAN MARTIN DE LOS ANDES, representada en este acto por la Intendente Municipal, Sra. Brunilda REBOLLEDO, con domicilio legal sito en la calle Tte. Gral Roca y Juan Manuel de Rosas de la Ciudad de San Martín de los Andes, en adelante "LA JURISDICCIÓN", por otra parte, ambas denominadas "LAS PARTES", deciden celebrar el presente CONVENIO ESPECÍFICO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE INFRACCIONES, de acuerdo a los siguientes antecedentes y cláusulas:

ANTECEDENTES

Que con el propósito de alcanzar los preceptos establecidos y dar estricto cumplimiento a la normativa que regula la materia y atendiendo al carácter de orden público

que reviste, es indispensable generar acciones conjuntas para conseguir la unicidad de criterios entre las distintas jurisdicciones que conforman el sistema federal de gobierno, homogeneizando estándares mínimos en materia de seguridad vial, bajo los criterios sustentados en principios de armonización federal.

Que el artículo 1º de la Ley N° 26.363 crea la A.N.S.V., la cual se desempeña como organismo descentralizado en el ámbito del actual Ministerio de Transporte, cuya misión es la reducción de la tasa de siniestralidad en el territorio nacional mediante la promoción, coordinación, control y seguimiento de las políticas de seguridad vial, siendo, tal como lo establece el artículo 3º de dicha norma, la autoridad de aplicación de las políticas y medidas de seguridad vial nacionales.

Que entre las funciones asignadas a la A.N.S.V., por la norma de creación, se encuentran la de coordinar, impulsar y fiscalizar la implementación de las políticas y medidas estratégicas para el desarrollo del tránsito seguro en todo el territorio nacional, y crear un modelo único de acta de infracción, disponiendo los procedimientos de emisión, entrega, carga y digitalización así como el seguimiento de las mismas hasta el efectivo juzgamiento, condena, absolución o pago voluntario. (conf. Anexo I, Artículo 4º incisos a) y m) Ley N° 26.363).

Que la Provincia de Neuquén se encuentra adherida a las leyes nacionales N° 24.449 y 26.363 mediante las leyes provinciales N° 2178 y N° 2847, respectivamente. Asimismo, el municipio manifestó su adhesión a dicha normativa a través de la aprobación de las Ordenanzas N° 2501/97, 8307/08 y 8379/09, respectivamente.

Que en consecuencia, las partes vienen desarrollando diversas acciones de cooperación y coordinación institucional en favor de la Seguridad Vial, tendiente a reducir la tasa de siniestralidad vial en sus ámbitos jurisdiccionales.

Que a los fines de la implementación, armonización y coordinación de los sistemas nacionales establecidos en la norma de creación de la A.N.S.V. y su Decreto Reglamentario, LAS PARTES, entienden que resulta indispensable e imperativo, aunar esfuerzos en pos de la instrumentación de medidas efectivas que permitan alcanzar los propósitos establecidos en la normativa vigente, bajo los principios de armonización federal y criterios interjurisdiccionales en materia de seguridad vial.

Que en tal sentido, y a los efectos de cumplimentar con los fines, objetivos y misiones de LAS PARTES, en ejercicio pleno de las competencias y atribuciones asignadas por las distintas normas, resulta oportuno establecer las pautas de cooperación necesarias que permitan el trabajo conjunto y coordinado entre las mismas.

Que en virtud de ello, LAS PARTES acuerdan celebrar el presente convenio conforme con las siguientes cláusulas:

PRIMERA – OBJETO: El presente Convenio tiene por objeto acordar los términos y condiciones para la implementación en LA JURISDICCIÓN del SISTEMA NACIONAL DE

ADMINISTRACIÓN DE INFRACCIONES (Si.N.A.I.) desarrollado por la A.N.S.V., el cual permitirá: 1.a) Gestionar las actas de infracciones de tránsito sin importar el mecanismo de constatación; 1.b) Monitorear el estado de los procesos administrativos iniciados por presuntas infracciones de tránsito desde su emisión hasta su efectivo juzgamiento, garantizando su trazabilidad; 1.c) Notificar a través de un servicio de correo postal con aviso de retorno y visualizar el seguimiento del trámite a través del aplicativo en cuestión; 1.d) Almacenar los antecedentes de tránsito que surjan del propio procedimiento del Si.N.A.I., así como los informados por autoridad competente; 1.e) Consultar los antecedentes de tránsito previo al dictado de la sentencia conforme lo exige la normativa a las autoridades judiciales competentes y 1.f) Informar al Sistema Nacional de Licencias de Conducir el descuento de puntos que posee el conductor a los fines de dar cumplimiento con la normativa nacional en la materia.

SEGUNDA - OBLIGACIONES DE LAS PARTES: A fin de cumplir con el objeto señalado en la CLÁUSULA PRIMERA, LAS PARTES se comprometen a: 1.-) LA JURISDICCIÓN: a) Ingresar todas las actas de infracción labradas sin importar el mecanismo de constatación utilizado, los antecedentes de tránsito, inhabilitados para conducir, retenciones de licencias, sentencias condenatorias y absolutorias; b) Definir y mantener actualizada la información de Jueces, Secretarios del Juzgado y demás usuarios del Sistema, comunicando de forma fehaciente las modificaciones que se produjeran, parámetros generales del Si.N.A.I. y aquellos referidos a los plazos legales y otros que le sean requeridos, así como los modelos de notas propuestos para las funcionalidades del software; c) Mantener la confidencialidad de los usuarios del sistema y contraseñas utilizadas; d) Asegurar a la A.N.S.V. la disponibilidad y mantenimiento del equipamiento informático mínimo requerido (PCs, cableado y demás infraestructura física), como así también, la conectividad a internet necesaria para el acceso y la operatividad del aplicativo Si.N.A.I.; e) Utilizar el Acta Única de Infracciones de Tránsito, como único documento válido para el labrado de infracciones de tránsito; f) El juzgamiento de las infracciones de tránsito derivadas de la aplicación del presente convenio y constatadas por la autoridad competente en el territorio de LA JURISDICCIÓN, estará a cargo del Juzgado Administrativo de Faltas de la localidad de San Martín de los Andes; g) Digitalizar la información del acta dentro del Si.N.A.I., y escanear el acta para que quede a disposición de los usuarios del sistema, en caso de uso de actas manuales; h) Informar los datos relativos a la cuenta bancaria, a fin de que se efectúen los depósitos correspondientes a la distribución establecida en el presente, notificando fehacientemente a la A.N.S.V. cualquier modificación; i) Propiciar y efectuar las adecuaciones normativas pertinentes, a los fines de unificar los

critérios de aplicación de la misma a los efectos de la aplicación del régimen legal nacional vigente; j) Garantizar la legitimidad de la información que suministre a la A.N.S.V., salvaguardando todas las garantías que rodean al procedimiento administrativo y/o judicial en el juzgamiento de las infracciones de tránsito, conforme lo prevé el Art. 69 de la Ley Nacional 24.449, quedando exenta la A.N.S.V. de responsabilidad alguna por la omisión y carga errónea de los mismos -----

II.- LA A.N.S.V.: a) Proveer a la JURISDICCIÓN el acceso al aplicativo SI.N.A.I.; b) Poner a disposición de la JURISDICCIÓN, para cuando esta lo requiera, el modelo único de acta de infracción; c) Capacitar a los usuarios del SI.N.A.I. - Sistema Nacional de Administración de Infracciones de Tránsito- y S.I.M. -Sistema de Infracciones Móviles- y d) Poner a disposición de LA JURISDICCIÓN los mecanismos postales con aviso de retomo que posibiliten la notificación fehaciente de las actas de constatación. A efectos de mantener un equilibrio en la ecuación costos-cobrabilidad, la A.N.S.V. se reserva la facultad de establecer las limitaciones que estime necesarias.-----

TERCERA - RESPONSABILIDAD POR EL USO DE CINEMÓMETROS: Las PARTES acuerdan que en lo que respecta a aquellas infracciones cuya constatación dependa de equipos y/o dispositivos automáticos o semiautomáticos, fotográficos o no, que se utilicen en caminos, rutas y autopistas de jurisdicción provincial o municipal, los mismos se ajustarán a lo establecido por la normativa vigente en la materia tanto de carácter nacional (Ley N° 19.511 y Resolución 753/98), como así también a la normativa de carácter local. Para aquellas infracciones que sean constatadas mediante el referido equipamiento en caminos, rutas y autopistas de jurisdicción Nacional, además de los requisitos mencionados, los equipos deberán contar con la homologación de esta A.N.S.V.-----

CUARTA - PROPIEDAD DEL SISTEMA: La A.N.S.V., mantiene la exclusiva propiedad intelectual del sistema, como también, los derechos sobre eventuales resultados científicos y/o técnicos obtenidos durante la ejecución del mismo -----

QUINTA: PERCEPCIÓN DE LOS INGRESOS: Mediante el Acta Complementaria N° 110 del Convenio Marco de Cooperación Técnica y Financiera N° 55/2008, celebrado entre la A.N.S.V. y la Asociación de Concesionarios de Automotores de la República Argentina, en adelante, A.C.A.R.A, se acuerda que ésta última, actuará como agente de percepción, recaudación, depositario y distribuidor de todos los ingresos resultantes del pago de multas

por infracciones de tránsito que se generen en el territorio de LA JURISDICCIÓN a partir de la suscripción del presente Convenio. Dicho Ente Cooperador, será el encargado de transferir – deducidas las comisiones bancarias, la digitalización y notificación de las actas a través del sistema de envío postal y los gastos de Administración del Ente cooperador - el CIENTO POR CIENTO (100%) de lo producido por el cobro de las infracciones de tránsito; a la cuenta bancaria que a tal efecto denuncie la jurisdicción.-----

SEXTA - ENTREGA DE EQUIPAMIENTO Y DISPOSITIVOS TECNOLÓGICOS: LA A.N.S.V. podrá proveer a requerimiento de la jurisdicción el equipamiento informático y dispositivos tecnológicos para el funcionamiento del Si.N.A.I. a través de la firma de un contrato de comodato en el cual se detallarán los bienes a entregar y sus características especiales.-----

SÉPTIMA - AFECTACIÓN DE PATRIMONIO: Los bienes de LAS PARTES que se destinen al desarrollo de los trabajos conjuntos o los que pudieren agregarse en el futuro, continuarán dentro del patrimonio de la parte a la que pertenecen o con cuyos fondos fueron adquiridos, salvo determinación expresa en contrario decidida de común acuerdo.-----

OCTAVA - INCUMPLIMIENTO: El incumplimiento de las eventuales obligaciones que se originen a futuro en el marco del presente Convenio, será causal de rescisión de éste y caducará automáticamente todo compromiso futuro para LA PARTE que se viera perjudicada. A tal efecto, esta última deberá solicitar fehacientemente la regularización del incumplimiento en un plazo de 48 horas y ante el silencio omisión, se podrá considerar rescindido el presente Convenio, debiendo comunicarlo de manera fehaciente -----

NOVENA - RESCISIÓN: LAS PARTES tendrán derecho a rescindir unilateralmente el presente Convenio y los que se originen en el marco de éste, en cualquier momento, sin la necesidad de expresión de causa, debiendo comunicar a la otra parte tal decisión en forma fehaciente con una antelación de treinta (30) días corridos. El ejercicio de la facultad rescisoria no dará derecho a formular reclamos de ninguna índole salvo el de la restitución de los bienes entregados y los trabajos en ejecución deberán continuar hasta su finalización.-----

DÉCIMA - RESPONSABILIDAD POR DAÑOS: La responsabilidad por daños a las cosas, al personal y/o a terceros que se produzcan como consecuencia del cumplimiento del presente convenio, en tanto que dichos daños no sean el resultado de la negligencia o culpa del afectado serán asumidos por cada una de LAS PARTES y/o ACARA, quienes a ese efecto

mantendrán la individualidad y la autonomía de sus respectivas estructuras técnicas y administrativas.-----

DÉCIMO PRIMERA – VIGENCIA: El presente Convenio tendrá una duración de dos años, a partir de la fecha de su firma y será prorrogado automáticamente por iguales términos y condiciones, salvo disposición en contrario que sea notificada en forma fehaciente, con una antelación de treinta (30) días corridos -----

DÉCIMO SEGUNDA - COMPROMISO DE GESTIÓN: El MUNICIPIO asume el compromiso de realizar todas las gestiones necesarias para implementar y aplicar el Decreto Nacional 437/2011 a partir de la suscripción del presente -----

DÉCIMO TERCERA - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: En caso de suscitarse controversia, en cuanto a la interpretación, aplicación y/o ejecución del presente convenio LAS PARTES intentarán resolverlo en términos cordiales. De no arribarse a una solución satisfactoria, se someterán a la jurisdicción los Tribunales en lo Contencioso Administrativo Federales constituyendo domicilio a tal efecto, en los indicados precedentemente mientras no

fueren modificados expresamente y en forma fehaciente.....

En prueba de conformidad, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los días del mes de del año dos mil dieciséis (2016).

ANEXO II - ORDENANZA N° 11.091/16.-



2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional

Ministerio de Transporte

Agencia Nacional de Seguridad Vial

CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERJURISDICCIONAL PARA EL COBRO DE INFRACCIONES DE TRÁNSITO ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL, DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE, Y LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN DE LOS ANDES, PROVINCIA DE NEUQUEN.-----

Entre la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL, representada en este acto por el Director Ejecutivo, Sr. Carlos Alberto PEREZ, con domicilio sito en la Avenida Brasil N° 55 piso 1° de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en adelante "LA A.N.S.V.", por una parte y la Municipalidad de San Martín de los Andes, representada en este acto por la Intendente Municipal, Sra. Brunilda REBOLLEDO con domicilio legal sito en la calle Tte. Gral. Roca y Juan Manuel de Rosas de la Ciudad de San Martín de los Andes, en adelante "LA JURISDICCIÓN", por otra parte, acuerdan suscribir el presente Convenio de Cooperación Interjurisdiccional para el cobro de infracciones de tránsito, en virtud de los antecedentes y sujeto a las cláusulas que se detallan a continuación:

ANTECEDENTES:

Que LAS PARTES vienen desarrollando diversas acciones de cooperación y coordinación de Seguridad Vial, tendientes a reducir la tasa de siniestralidad vial.

Que asimismo, se ha implementado en la JURISDICCIÓN el CERTIFICADO NACIONAL DE ANTECEDENTES DE TRÁNSITO - Ca.N.A.T. - creado por Disposición A.N.S.V. N° 188/2010 cuya finalidad es la consulta, con carácter previo a la emisión de la Licencia Nacional de Conducir (en los Registros Nacionales pertinentes) de la información relativa a los Antecedentes Nacionales en ocasión del

tránsito, as inhabilitaciones para conducir, tanto contravencionales como judiciales y las multas pendientes de pago por infracciones, de quien tramite la Licencia Nacional de Conducir.

Que oportunamente las partes intervinientes en el Sistema Nacional de Licencias de Conducir, acordaron avanzar en el tratamiento del cobro de las multas por infracciones de tránsito, a fin de efectivizar el cobro y la cancelación de la totalidad de las mismas, previo a la emisión de la Licencia Nacional de Conducir; procediendo asimismo el Centro Emisor a percibir las referidas multas

Que atento a ello, y a los efectos de seguir avanzando y consolidando las acciones conjuntas y coordinadas que se vienen desarrollando sobre la base de principios de armonización federal, LAS PARTES estiman conveniente avanzar con la suscripción de un Convenio de Cooperación Interjurisdiccional, por el que se acuerde informar, en el marco del Ce.N.A.T, las infracciones de tránsito, previo a la emisión de la Licencia Nacional de Conducir, e instrumentar un sistema para la percepción en forma bancarizada y ordenada que permita el cobro de las multas por infracciones de tránsito – que posean sentencia firme - correspondientes a las jurisdicciones adheridas al sistema, teniendo como objetivo la trazabilidad del Acta de Infracción de Tránsito.

Que LAS PARTES entienden que el presente convenio se alinea en un todo con la legislación vigente en materia de tránsito y seguridad vial, como así también a la Ley Nº 28.353 de creación de la A.N.S.V. y los convenios vigentes y operativos suscriptos entre las mismas.

Que en virtud de ello, LAS PARTES acuerdan celebrar el presente convenio conforme con las siguientes cláusulas:

PRIMERA - OBJETO: El presente convenio tiene por objeto acordar los términos y condiciones para la implementación en LA JURISDICCIÓN del SISTEMA DE COBRO INTERJURISDICCIONAL DE INFRACCIONES DE TRÁNSITO que permitirá que al momento de realizar cualquier trámite relativo a la Licencia Nacional de Conducir, se informe al solicitante respecto de las infracciones de tránsito a su nombre como asimismo se exija la cancelación de aquellas que posean sentencia firme.-----

SEGUNDA – OPERATORIA: 1.- **SUMINISTRO DE INFORMACIÓN:** La JURISDICCIÓN informará a la A.N.S.V. las infracciones de tránsito para su incorporación en el CERTIFICADO NACIONAL DE ANTECEDENTES DE TRÁNSITO (Ce.N.A.T.). Sobre la base de la información reflejada en dicho Certificado, los Centros de Emisión de Licencias (C.E.L.) de LA JURISDICCIÓN, actuarán como Agentes de Información de las Infracciones de Tránsito. 2.- **EXIGENCIA Y COBRO:** Los C.E.L. con carácter previo a toda tramitación en el Sistema Nacional de Licencias de

Conducir, exigirán mediante la Boleta de Pago la cancelación de las infracciones que cuenten con sentencia firme, en concordancia con lo preceptuado por el Convenio Federal sobre Acciones en Materia de Tránsito y Seguridad Vial, Ley N° 26.353.-----

Las infracciones que se informen en la Boleta de Pago del Co.N.A.T. se cancelarán en los bancos o plataformas de cobro que se habiliten, mediante los instrumentos de pago entregados a tal fin -----

TERCERA - DISTRIBUCIÓN DE LOS INGRESOS: Mediante el Acta Complementaria N° 110 del Convenio Marco de Cooperación Técnica y Financiera N° 56/2009, celebrado entre la A.N.S.V. y la Asociación de Concesionarios de Automotores de la República Argentina, en adelante A.C.A.R.A., se acuerda que ésta última, actuará como agente de percepción, recaudación, depositario y distribuidor de todos los ingresos resultantes del pago de multas por infracciones de tránsito que se generen en el territorio de LA JURISDICCIÓN a partir de la suscripción del presente Convenio. LAS PARTES acuerdan que el producido del cobro de las infracciones de tránsito de "extraña jurisdicción", una vez deducidos los gastos incurridos en la gestión del cobro, se distribuirá de la siguiente manera: * El OCHENTA Y NUEVE POR CIENTO (89%) será percibido por la JURISDICCIÓN en la que se haya constatado la infracción de tránsito, siendo depositado por el ENTE COOPERADOR (A.C.A.R.A.) en la cuenta bancaria que a tal efecto se informe; * El TRES POR CIENTO (3%) corresponderá a la JURISDICCIÓN que perciba la infracción; * El SIETE POR CIENTO (7%) será percibido por el ENTE COOPERADOR (A.C.A.R.A.), y será destinado a la adecuación, el mantenimiento y la optimización de los sistemas y El UNO POR CIENTO (1%) corresponderá a LA A.N.S.V. y será destinado al mantenimiento y la modernización de estructuras operativas vinculadas con la presente. LAS PARTES acuerdan que los montos percibidos en la misma jurisdicción en que se hubiera constatado la infracción, *no se distribuirán, salvo acuerdo expreso de las partes.*-----

CUARTA - RESPONSABILIDAD POR LA CARGA DE DATOS. ATENCIÓN A CONSULTAS: La JURISDICCIÓN garantizará la legitimidad de la información que suministre a la A.N.S.V. salvaguardando todas las garantías que rodean el procedimiento administrativo y/o judicial en el juzgamiento de las infracciones de tránsito conforme lo prevé el art. 69 de la Ley Nacional N° 24.449. Se pondrán a disposición del público en general líneas telefónicas de atención por consultas y reclamos, garantizando que sean suficientes para brindar un buen servicio a los usuarios de las mismas.-----

Asimismo las PARTES acuerdan que en lo que respecta a aquellas infracciones cuya constatación dependa de equipos y/o dispositivos, automáticos o semiautomáticos.

fotográficas o no, que se utilicen en caminos, rutas y autopistas de JURISDICCIÓN provincial o municipal, los mismos se ajustarán a lo establecido por la normativa vigente en la materia tanto de carácter nacional (ley N° 19.511 y Resolución 753/98), como así también a la normativa de carácter local. Para aquellas infracciones que sean constatadas mediante el referido equipamiento en caminos, rutas y autopistas de JURISDICCIÓN nacional, además de los requisitos mencionados, los equipos deberán contar con la homologación de esta AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL.-----

Se deja constancia que solo podrán informarse aquellas infracciones que sean constatadas con posterioridad al dictado del acto administrativo que apruebe el presente convenio, quedando expresamente prohibido incluir aquellas que hayan sido constatadas con anterioridad.-----

QUINTA - SUSPENSIÓN POR INCUMPLIMIENTO: Se deja expresa constancia que frente al incumplimiento de lo establecido en la CLÁUSULA CUARTA, el presente Convenio quedará suspendido hasta tanto la JURISDICCIÓN acredite fehacientemente haber dado cumplimiento a lo prescripto en la misma. Los trabajos que se encuentren en ejecución deberán continuar hasta su finalización.-----

SEXTA – PUBLICIDAD: La A.N.S.V., luego de registrada la Disposición aprobatoria del presente convenio, publicará la misma en el Boletín Oficial, sirviendo dicha publicación de notificación fehaciente a los fines del conocimiento por parte de las demás jurisdicciones de la incorporación del municipio de San Martín de los Andes al Sistema de Cooperación para el Cobro Interjurisdiccional de Infracciones de Tránsito –

SEPTIMA - VIGENCIA: La duración del presente convenio será de dos (2) años a partir de la fecha de su suscripción, renovándose automáticamente por períodos iguales si ninguna de las partes manifestare su voluntad en contrario, en forma fehaciente, con una antelación de treinta días (30) días corridos a su vencimiento. Sin perjuicio de ello, las partes se reservan el derecho a denunciarlo en cualquier momento y sin expresión de causa, debiendo en tal caso comunicarlo en forma fehaciente a la otra con una anticipación mínima de treinta (30) días corridos. La rescisión anticipada no dará derecho a la otra parte a indemnización ni resarcimiento alguno. No obstante ello, ambas partes se obligan a concluir las tareas en curso de ejecución.-----

OCTAVA - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: En caso de controversias en la interpretación o implementación del presente, LAS PARTES se comprometen a

solucionarlas de común acuerdo. Si aún persistieren, se someterán a la competencia de los Tribunales en lo Contencioso Administrativo Federales, constituyendo domicilio legal en los indicados en el encabezamiento del presente documento, donde se tendrán por válidas las notificaciones.-----

En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los ____ días del mes de _____ de 2016.

ORDENANZA N° 11.092/16.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- DERÓGASE la *Ordenanza n° 10.803/2016.-*

ARTÍCULO 2º.- Notifíquese la presente a la Dirección de Rentas, a la Dirección de Tránsito y Transporte y al sector de Espacio Público dependiente de la Dirección de Obras Particulares, a sus efectos.-

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 26 de fecha 03 de noviembre de 2.016, según consta en Acta correspondiente.-

PROMULGADA MEDIANTE DECRETO 2411/16 DEL 24/11/16.

ORDENANZA N° 11.093/16.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE al Departamento Ejecutivo a otorgar a la Sra. Martínez Catriquir Nancy Esther, DNI N° 92.914.072, por vía de excepción a la *Ordenanza n° 8343/09*, un subsidio de pesos dos mil (\$2.000.-) pagadero por única vez.-

ARTÍCULO 2º.- IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la partida presupuestaria correspondiente a la Secretaría de Desarrollo Social.-

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 26 de fecha 03 de noviembre de 2.016, según consta en Acta correspondiente.-

PROMULGADA MEDIANTE DECRETO 2412/16 DEL 24/11/16.

ORDENANZA N° 11.094/16.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º.- RATIFÍCASE en todos sus términos el *Decreto D.E.M. n° 2079/2016*, de fecha 12 de octubre de 2016, dictado *ad referendum* del Concejo Deliberante, y su modificatorio, *Decreto D.E.M. n° 2204/2016*, mediante el cual se aceptan las transferencias a la Municipalidad de San Martín de los Andes, por parte del Ministerio de Educación de la Nación, de acuerdo al *Anexo III* de la *Resolución n° 674/16* del 13 de junio de 2016, por un monto total de pesos ciento setenta y seis mil diez y ocho con 84/100 (\$ 176.018,84.-) correspondiendo al Playón Barrio Cantera la suma de pesos ochenta y ocho mil nueve con 42/100 (\$ 88.009,42.-) y para el Playón Barrio Las Rosas pesos ochenta y ocho mil nueve con 42/100 (\$ 88.009,42).-

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 26 de fecha 03 de noviembre de 2.016, según consta en Acta correspondiente.-

PROMULGADA MEDIANTE DECRETO 2413/16 DEL 24/11/16.

ORDENANZA N° 11.095/16.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º.- RATIFÍCASE en todos sus términos el *Decreto D.E.M. n° 2168/2016*, de fecha 21 de octubre de 2016, dictado *ad referéndum* del Concejo Deliberante, mediante el cual se acepta el aporte económico de pesos treinta mil (\$ 30.000.-) correspondiente al subsidio otorgado por la Presidencia de la Legislatura de la Provincia del Neuquén, mediante cheque n° 70963162 del Banco de la Provincia del Neuquén S.A., con destino a cubrir gastos correspondientes a la 10° Feria Regional del Libro, desarrollada en nuestra ciudad del 04 al 09 de octubre de 2016.-

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 26 de fecha 03 de noviembre de 2.016, según consta en Acta correspondiente.-

PROMULGADA MEDIANTE DECRETO 2414/16 DEL 24/11/16.

ORDENANZA N° 11.096/16.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º.- RATIFÍCASE en todos sus términos el *Decreto D.E.M. n° 2153/2016*, de fecha 21 de octubre 2016, dictado *ad referéndum* del Concejo Deliberante, mediante el cual se transfiere la suma total de pesos quinientos mil (\$ 500.000,00) de la cuenta corriente 109047/30 del Banco de la Provincia del Neuquén a la cuenta corriente del mismo Banco 109047/23, con destino a cubrir pago a proveedores de impostergable cancelación.-

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 26 de fecha 03 de noviembre de 2.016, según consta en Acta correspondiente.-

PROMULGADA MEDIANTE DECRETO 2415/16 DEL 24/11/16.

RESOLUCIÓN C.D. N° 201/16

San Martín de los Andes, 03/11/2016.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES**

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- SUSPÉNDESE, en el marco de la *Resolución Interlocutoria n° 16/2016* del *Tribunal Superior de Justicia*, la cual obra adjunta como **Anexo I**, la aplicación de la *Resolución C.D. n° 180/16.-*

ARTICULO 2°.- Notifíquese la presente al Concejal Rodolfo Manson.-

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, dese al Archivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 26 de fecha 03 de noviembre de 2.016, según consta en Acta correspondiente.-

ANEXO I - RESOLUCIÓN C.D. N° 201/16



01-11-16
13:35
Francisco A.
FOLIO N°
138
2º Deliberante



OFICIO N° 15/2016

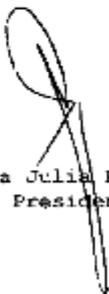
San Martín de los Andes, 1 de Noviembre del año 2016.

**Al Sr. Presidente del Concejo Deliberante
De la Municipalidad de San Martín de los Andes
Sergio Winkelman**

S. / D.-

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en mi carácter de Presidente de La Cámara Provincial de Apelaciones con competencia en la II, III, IV y V Circunscripción Judicial (Oficina de Atención al Público y Gestión San Martín de los Andes, sito en la calle Villegas N° 1378 de dicha ciudad), a fin de hacerle saber lo resuelto mediante resolución interlocutoria N° 16/2016 por el Tribunal Superior de Justicia en autos caratulados "MANSON RODOLFO JUAN MARIA C/ CONCEJO DELIBERANTE DE SAN MARTIN DE LOS ANDES S/ ACCION DE NULIDAD", Expte. N° 6611/2016. Se adjunta copia de la resolución (en 6 fojas) y del decreto de Presidencia del Tribunal que ordena la notificación de la misma (una foja).

Sin otro particular, le saluda atte.



María Julia Barrese
Presidente

RESOLUCIÓN INTERLOCUTORIA N° 16.-

NEQUEN, 1 de noviembre de 2016.-

V I S T O :

Los autos caratulados: "MANSON RODOLFO JUAN MARIA C/CONCEJO DELIBERANTE DE SAN MARTIN DE LOS ANDES S/ ACCION DE NULIDAD", Expte. 6611/16, en trámite ante la Secretaría de Demandas Originarias del Tribunal Superior de Justicia, venidos a conocimiento del Cuerpo para resolver, y

CONSIDERANDO:

I.- A fs. 142/147 se presenta Rodolfo Juan María Manson, por su propio derecho y en su carácter de Concejal de la Municipalidad de San Martín de los Andes y solicita, en los términos del artículo 296 de la Constitución Provincial, se declare la nulidad del procedimiento llevado a cabo en el Expediente 5001-39/16 y de la Resolución Nro. 180/16 dictada por el Concejo Deliberante.

Funda la competencia del Cuerpo y luego relata los hechos que sustentan la acción.

Dice que, con fecha 13/3/16 a instancias del Presidente de Cuerpo, se procedió a la apertura del expediente caratulado: "Concejal Manson s/pintadas en espacio público" N° 5001-39/2016; que motivó dicha actuación una manifestación escrita en una pared de un depósito municipal, realizada por el presentante, el día 14/3/16 en su rol de ciudadano.

Relata que por esa misma manifestación se inició un expediente en la Justicia Administrativa

Municipal de Faltas, en las cuales, el día 22/3/16 reconoció que el evento encuadraba en una contravención del Código de Faltas y que, por ello, era pasible de la sanción prevista para la misma. Agrega que el día 31/3/16 se dictó sentencia en esas actuaciones, la cual fue cumplida en su totalidad el día 8/4/16.

Asimismo, dice, los hechos motivaron la apertura de un proceso en sede penal, el día 21/3/16 (legajo N° MPFJU LEG 17969/16 "Manson Rodolfo Juan María S/Dño), que finalizó con un proceso de suspensión de juicio a prueba. Alega que allí se acordó, además de las reglas de conducta, el compromiso de su parte de pintar el edificio de la Oficina Judicial de la Ciudad de San Martín de los Andes y la parte externa del tapial de la Escuela N° 178 de San Martín de los Andes.

Tras a colección que, en esa oportunidad, la Fiscalía entendió que su conducta fue realizada en el

marco de una expresión privada y no en ejercicio de sus funciones, estableciendo con ello que no se daba en el caso lo previsto por el art. 76 bis del Código Penal, supuesto al que la guerrilla (Municipalidad de San Martín de los Andes) adhirió.

Retoma el trámite del Expediente 5001-39/16, y señala que el dictamen de la Asesoría Letrada del Cuerpo -en lo medular- propuso que, para el caso que algún/os Concejales entendiera que el Concejales Manson era pasible de una sanción por la acción desplegada, se debería poner en práctica lo estipulado por el art. 44 y 139 de la Carta Orgánica Municipal y lo establecido por la Ordenanza 10313/2014; es decir, colige que la

normativa a aplicar, resulta ser el art. 44 de la C.O.M y los artículos que regulan el juicio político (arts. 133 a 144 C.O.M y su Ord. Reglamentaria 10313/14). Agrega que, si bien el procedimiento disciplinario previsto en el art. 44 no configura un juicio político, dicho artículo en su parte final contiene una remisión expresa a la normativa que rige ese instituto.

Continúa señalando que, luego de incorporarse documentación, obra la solicitud del Presidente del Cuerpo, de aplicar el art. 44 de la Carta Orgánica Municipal.

Dice que, a partir de allí, debería haberse garantizado su derecho de defensa y la aplicación de las reglas relativas al debido proceso, aplicándose mínimamente -en lo pertinente- la normativa del art. 44, 137 a 144 C.O.M, Ord. 10313/14. Pero afirma que ello no fue así.

Indica que en la sesión ordinaria del día 7/4/16, se trató sobre tablas el expediente 5001-39/2016, y se puso a consideración del Cuerpo la propuesta de poner en marcha el procedimiento previsto en el art. 44 de la C.O.M, moción que fue aceptada por la mayoría de.

Cuerpo, notificándosele el día 8/4/16.

Después, expresa, se convocó a sesión extraordinaria para el día 21/4/16, oportunidad en la cual realizó su descargo; a continuación, se votó la prosecución del procedimiento sancionatorio. Transcribe su descargo.

Más tarde, el Presidente del Cuerpo solicitó a la Secretaría Legislativa que convoque en fecha 25/4/16 a la Sala investigadora para que inicie la instrucción, con lo cual en esa fecha comenzó a correr el plazo de 40 días hábiles de actuación de dicha Sala (art. 10 y 11 de la Ord. 10313/14) debiendo culminar, entonces, el día 22/6/16.

Indica que, tal como surge del expediente, la Sala referenciada recién terminó su labor el día 4/8/16; es decir 29 días hábiles posteriores a la fecha límite, con lo cual por imperio del art. 12 de la Ordenanza referenciada, se debió tener por desechada la denuncia, ordenándose el archivo de las actuaciones.

Sin embargo, afirma, incluso prescindiendo del dictamen fundado (art. 11) se aconseja continuar con el trámite.

Señala que la irrogular actuación de la Sala ha violado de manera flagrante su derecho de defensa y las reglas del debido proceso, tornando nulo el procedimiento y la Resolución dictada en su consecuencia. Prosigue explicando que, a partir del 5/8/16, comenzó la labor la Sala Juzgadora, la que emitió su dictamen en fecha 19/8 y sin ningún tipo de fundamentación, recomendó como sanción la suspensión por un mes sin goce de sueldo; luego, se convocó a una sesión especial, a realizarse el día 22/9/16, para someter a consideración del Cuerpo la sanción recomendada y permitirle el derecho de defensa (en ese cuadro patentiza que se encontraba ampliamente

vencido el plazo de 90 días que debe durar como máximo el procedimiento).

Dice que esa sesión se postergó a su pedido y se realizó en fecha 30/9/16 donde, con los 2/3 de los votos necesarios para aprobar la Resolución -que lleva el n° 180/16-, se le aplica la sanción de 30 días de suspensión sin goce de haberes, a efectivizarse a partir del día 1/11/16.

En el punto IV. de su escrito funda las razones que lo llevan a sostener la nulidad de lo actuado: violación del derecho de defensa y las reglas relativas al debido proceso; falta de calificación legal de la conducta, la falta de cumplimiento de los plazos por parte de la Sala Investigadora; la omisión de acusación; la actuación de la Sala Juzgadora y, consecuentemente, los vicios que -a su entender- determinan la nulidad de la Resolución 180/16.

En el punto V. argumenta en pos de la marcada gravedad institucional que implica la separación provisoria de un concejal elegido por voluntad popular y la necesidad de la revisión de lo actuado por parte de este Cuerpo.

Por último, funda el pedido de tutela cautelar, con sustento en el art. 65 de la Ley 53. Requiere que, con carácter urgente y pronto despacho, se disponga la suspensión de los efectos de la sanción impuesta.

Alega que, de no acogerse tal medida, el pronunciamiento a dictarse carecerá de toda virtualidad ya que estará privado de asistir a las próximas sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de San Martín de los Andes en el mes de noviembre del corriente año.

Ofrece prueba y formula su petitório.

II.- Remitidas las actuaciones al Sr. Fiscal

General, éste emite su dictamen a fs. 149/151. Propicia que se acoja favorablemente la medida cautelar peticionada.

III.- A fs. 152, las actuaciones pasan a resolución del Cuerpo.

IV.- Ante todo vale advertir que un planteo análogo al presente ha sido resuelto por este Tribunal en la causa "Otharan" -RI 7081/09- por lo que, en lo principal, se seguirá la línea de razonamiento allí esbozada.

Como reiteradamente se ha sostenido, la intervención del Tribunal, en materia de conflictos internos municipales, escapa de los moldes tradicionales a los que se encuentran sujetas las controversias entre particulares. Se desenvuelve en un marco de contenido institucional; se limita a verificar la validez de los procedimientos seguidos en el seno de los órganos municipales y a apreciar la existencia de abuso o exceso de poder en la toma de la decisión que ocasiona el conflicto (cfr. Ac. 631/0).

En esta materia, actúa como Tribunal Constitucional con una intervención de carácter especialísima, en tanto no es instancia común de revisión, sino extraordinaria de restablecimiento de la vigencia de la Ley, quedando fuera de su órbita toda apreciación de conveniencia u oportunidad, para limitarse al control de la constitucionalidad o la legalidad del procedimiento (cfr. Scotti, Edgardo, "Conflictos Municipales en la Provincia de Buenos Aires", La Ley, T. 1985-C, pág. 252).

Y, en este contexto, el conflicto reviste una marcada gravedad institucional: Por una parte, en tanto involucra la separación provisoria, de un concejal, esto es, el alejamiento del cargo para el que fue elegido por voluntad popular. Por la otra, porque lo que se encuentra en juego, es el ejercicio de una facultad propia, privativa, exclusiva y especial del Concejo Deliberante que encuentra fuente constitucional en el artículo 44 de la Carta Orgánica Municipal.

Desde el primer vértice, estos casos exigen juzgar severamente la legalidad de los procedimientos adoptados; desde el segundo, profunda mesura para que las decisiones que este Tribunal adopte no invadan las atribuciones privativas de otros órganos del Estado en menzua del principio republicano de división de poderes.

Estas consideraciones determinan que, en la especie, el Tribunal deba ponderar con especial prudencia la decisión a adoptar, tratando de lograr un equilibrio entre los valores republicanos en juego.

La cuestión de fondo a resolver, radica en establecer si el Concejo Deliberante se ha excedido en el ejercicio de sus atribuciones, no respetando los parámetros legales y constitucionales atinentes al debido proceso.

Siendo esta la cuestión sobre la que gira todo el conflicto, en primer término la circunstancia de que la medida cuestionada, esté por ejecutarse y tenga una duración limitada en el tiempo, determina la necesidad de ponderar que es ciertamente probable que el dictado de la sentencia definitiva no se afecte con antelación a su agotamiento.

En efecto, en estas actuaciones se encuentra pendiente la sustanciación de la denuncia, y el consiguiente dictamen fiscal sobre el fondo del asunto, alternativas éstas que, por sí solas, insuñarán dicho período.

Esto determina que, en la especie, el tratamiento urgente lleve a la necesidad de pronunciarse en esta instancia sobre la cautelar solicitada.

Como ya se señalara, la gravedad que implica la separación de quien fuera electo popularmente para desempeñar el cargo de concejal y la irreparabilidad del perjuicio y la lesión institucional que se ocasionaría si, finalmente, este Cuerpo dirimiera el conflicto a favor del denunciante, aconsejan hacer lugar al requerimiento cautelar.

Esta solución, por otra parte, se sustenta en los términos del artículo 85 de la Ley 53, en tanto dispone que "los conflictos a que se refiere el artículo 211 (actual 296) de la Constitución Provincial deben ser comunicados al Tribunal Superior de Justicia, el que dispondrá que se suspenda la ejecución de las disposiciones controvertidas y la sustanciación del pertinente juicio."

Es cierto que, como lo indica el Sr. Fiscal y este Tribunal ya ha señalado, el artículo 85 no implica la automática suspensión de la actividad cuestionada, sino que exige ponderar si, en el caso, se encuentran reunidos los recaudos que hacen a la procedencia de las cautelares.

Sin embargo, son trasladables aquí las consideraciones que efectuara este Cuerpo para suspender sanciones que se aplicaron en el ámbito administrativo disciplinario. Así se dijo: "...la regla permite conjugar el principio de la igualdad de las partes en el proceso... evitándose que el proceso se convierta en un ritual desprovisto de sentido, lo que acontecería, si una de las partes tuviera en sus manos la posibilidad de impedir que le alcancen los efectos de la sentencia, y de obligar a la otra, a soportar las consecuencias de la conducta ilegítima de aquella sin remedio judicial útil. (Cfr. R.I. 320/86)... En esta línea, es evidente que las

sanciones impuestas persiguen un fin inmediato que es el coercitivo, en tanto se presenta como un incentivo para forzar el cumplimiento de una normativa... pero si se aplaza su ejecución, su finalidad no se pierde...En otros términos: si el proceso culmina rechazando la demanda, la sanción recobrará su ejecutoriedad y, con ella, la virtualidad para cumplir sus objetivos. Mas, si finalmente se acogiera la pretensión de fondo del accionante, el acto cuya suspensión se requiere ya habría agotado sus efectos, tornando en este punto inoficioso el accionar judicial (cfr. R.I.6036/7, entre otras).

Tales consideraciones son, con mayor razón, aplicables en la especie, ya que aquí, como se dijera, se encuentran en juego normas y principios de raigambre constitucional y la situación reviste gravedad institucional, en tanto lo que está comprometido es el ejercicio del cargo y la representatividad de quien fuera elegido por voluntad popular.

Estas circunstancias conllevan a que, en supuestas como a' de autos que trascienden el mero interés particular por ser de contenido institucional, este Cuerpo advierta la existencia de un gravamen significativo, que se impone prevenir con el dictado de esta resolución.

Se insiste: aún cuando en el fondo se rechazase la denuncia, subsistirá la posibilidad de aplicar la suspensión; por el contrario, de resolverse favorablemente, se habrá producido un grave desgaste institucional y el pronunciamiento carecerá de sentido.

Por todas estas razones y la naturaleza de la supuesta infracción, el acogimiento de la medida cautelar es la solución que, en este estado, se presenta como la más prudente.

Por las consideraciones expuestas -que se dictan en el estricto marco provisorio de la cautelar y que no comprometen la decisión de fondo- de conformidad fiscal,

SE RESUELVE:

1º) Hacer lugar a la medida solicitada y, en consecuencia, ordenar al Consejo Deliberante de San Martín de Los Andes, que suspenda la aplicación de la Resolución 180/16, por medio de la cual se aplica al Concejal Rodolfo Juan María Manson la "suspensión por el periodo de un mes sin goce de haberes a partir del 1 de noviembre del año 2016".

2º) Regístrese, notifíquese con habilitación de día y hora y carácter urgente.

Dr. EVALDO DAHIC MOYA
Presidente

Dr. RICARDO TOMAS KOHON
Vocal

Dr. OSCAR E. MASSEI
Vocal

Dra. MARIA SOLEDAD GENNARI
Vocal

Dr. ALFREDO ELOSU LARUMBE
Vocal

Dra. LUISA A. BERMUDEZ
Secretaria

Exp.: SNQDOT 6611/2016 "MANSON RODOLFO JUAN, MARIA O/
CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE
LOS ANDES S/ACCION DE NULIDAD".-

NEUQUEN, 1 de Noviembre del año 2016.-

En tanto en la RI 16/16 se dispuso notificar la medida cautelar dispuesta con habilitación de día y hora y carácter urgente, requiérase a la Unidad de Gestión Administrativa de la Cámara de Todos los Fueros con asiento en San Martín de los Andes que proceda a comunicar la misma, mediante oficio o cédula, al Sr. Presidente del Concejo Deliberante de la Municipalidad de San Martín de los Andes. A tal fin, notifíquese la presente en forma electrónica y la RI 16/16.

DR. EVALDO DARIOMOYA
Presidente

RESOLUCIÓN C.D. N° 202/16
San Martín de los Andes, 03/11/2016.-

EI CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- DENIÉGASE la solicitud de la Sra. Maria Isabel Vega, DNI N° 21.829.821, de plan de pagos con quita de intereses, y cambio de titularidad del Lote 47, B° Godoy.-

ARTÍCULO 2°.- NOTIFÍQUESE la presente a la Sra. Maria Isabel Vega.-

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 26 de fecha 03 de noviembre de 2.016, según consta en Acta correspondiente.-

ORDENANZA N° 11.097/16.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZÁSE al Departamento Ejecutivo a re categorizar el Apart Hotel “*Manantial del Valle*”, ubicado en Juez del Valle N° 850, como establecimiento turístico de *dos estrellas*.-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZÁSE al Departamento Ejecutivo a otorgar *licencia comercial a término*, a favor de la firma comercial Nartex S.A., CUIT 30-71038773-3, para la habilitación de un establecimiento de Alquiler Turístico, destinado al rubro “*Apart Hotel*” que gira con el nombre de fantasía “*Manantial del Valle*”, ubicado en Juez del Valle N° 850, NC 15-20-061-3137-0001.-

ARTÍCULO 3°.- ESTABLÉCESE que la *licencia comercial a término* autorizada por la presente tendrá vigencia hasta el 31/11/2018.-

ARTÍCULO 4°.- Durante el plazo establecido en el **Artículo 3°**, el propietario del inmueble y/o el titular de la licencia comercial, deberá cumplir con lo dispuesto en la **Ordenanza 3929/00 “Reglamento de Alojamientos Turísticos”, Título IV Requisitos para cada categoría, Artículo 89**, y en la **Ordenanza 2210/96 Directrices Urbanísticas Casco Central, Artículo 69, inciso b) Uso complementario**, a los efectos de la obtención de la licencia comercial definitiva.-

ARTÍCULO 5°.- A través de la Dirección de Administración y Despacho, una vez promulgada la presente, gírese copia a la Dirección de Rentas y a la Secretaría de Turismo.-

ARTÍCULO 6°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 27 de fecha 10 de noviembre de 2.016, según consta en Acta correspondiente.-

ORDENANZA N° 11.098/16.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE al Departamento Ejecutivo a otorgar una *licencia comercial a término* a nombre de la Sra. María Esther Saavedra, D.N.I. N° 23.726.188, para el rubro “almacén” que gira con el nombre de fantasía “*Don Juan*”, a desarrollar en el inmueble sito en lote 20, Manzana X de Chacra 4, Nomenclatura Catastral 15-20-050-9680-1020.-

ARTÍCULO 2º.- ESTABLÉCESE que la *licencia comercial a término* autorizada por la presente tendrá vigencia hasta el 01/12/2017.-

ARTÍCULO 3º.- Durante el plazo establecido en el **Artículo 2º**, el propietario del inmueble y/o el titular de la licencia comercial, deberá dar cumplimiento a los requerimientos de la Dirección de Obras Particulares para obtener el final de obra en el marco de la normativa vigente.-

ARTÍCULO 4º.- A través de la Dirección de Administración y Despacho, una vez promulgada la presente, gírese copia a la Dirección de Rentas, a la Dirección de Bromatología y a la Dirección de Obras Particulares.-

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 27 de fecha 10 de noviembre de 2.016, según consta en Acta correspondiente.-

PROMULGADA MEDIANTE DECRETO 2449/16 DEL 29/11/16.

ORDENANZA N° 11.099/16.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE al Departamento Ejecutivo a otorgar una

licencia comercial a término a nombre de la Sra. Daiana Ailin Muñoz, D.N.I. N° 35.608.345, para el rubro “despensa”, a desarrollar en el inmueble sito en lote 10, Manzana H, del Barrio El Arenal, Nomenclatura Catastral 15-20-050-4669-0000, propiedad del Sr. Carlos Emilio Rodríguez.-

ARTÍCULO 2º.- ESTABLÉCESE que la *licencia comercial a término* autorizada por la presente tendrá vigencia hasta el 09/12/2017.-

ARTÍCULO 3º.- CONDICIÓNASE la **vigencia** de la *licencia comercial “a término”* autorizada por la presente, a:

1. el cumplimiento del pago de la deuda de la Licencia Comercial n° 6239 en concepto de Derecho Control Fiscal y/o Inspección;
2. que el local comercial sea atendido por sus propietarios; y
3. el cerramiento de la puerta que conecta la vivienda con el local comercial.

ARTÍCULO 4º.- Durante el plazo establecido en el **Artículo 2º**, el propietario del inmueble y/o el titular de la licencia comercial, deberá dar cumplimiento a los requerimientos de la Dirección de Obras Particulares, para obtener el final de obra en el marco de la normativa vigente.-

ARTÍCULO 5º.- A través de la Dirección de Administración y Despacho, una vez promulgada la presente, gírese copia a la Dirección de Rentas, a la Dirección de Bromatología y a la Dirección de Obras Particulares.-

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 27 de fecha 10 de noviembre de 2.016, según consta en Acta correspondiente.-

PROMULGADA MEDIANTE DECRETO 2449/16 DEL 29/11/16.

ORDENANZA N° 11.100/16.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE, por vía de excepción a la **Ordenanza 8390/2009**, la subdivisión del Lote 10-E, Chacra 10, nomenclatura catastral 15-

21-090-5152-0000, en 15 Unidades Funcionales, con las siguientes especificaciones:

- **U.F. 5** - Retiro de fondo: 20 m.; retiro lateral derecho: 6 m.; retiro lateral izquierdo: 3 m.; y retiro de frente: 10m.
- **U.F. 6** - Retiro de fondo: 10m.; retiro laterales: 3 m; y retiro de frente: 10 m.
- **U.F. 7** - Retiro de fondo: 20 m.; retiros laterales: 3 m.; retiro de frente: 10 m.
- **U.F.13** - Retiro de fondo 10 m.; retiro lateral derecho: 6 m.; retiro lateral izquierdo: 3 m.; y retiro de frente: 10 m.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 27 de fecha 10 de noviembre de 2.016, según consta en Acta correspondiente.-

PROMULGADA MEDIANTE DECRETO 2450/16 DEL 29/11/16.

ORDENANZA N° 11.101/16.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- RATIFÍCASE en todos sus términos el **Decreto D.E.M. n°2214/2016**, de fecha 31 de octubre de 2016, dictado *ad referendum* del Concejo Deliberante, mediante el cual se acepta la transferencia a la Municipalidad de San Martín de los Andes, por parte del Ministerio de Educación de la Nación, de un monto total de pesos dos millones cuatrocientos noventa y seis mil cuatrocientos cuarenta y tres con cuarenta y dos centavos (\$ 2.496.443,42.-) con destino a la obra Jardín Maternal, a realizar en Avenida Los Lagos, de acuerdo a la **Resolución n° 2016-199-E-APN-SSCA#ME**, del 4 de octubre de 2016,

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 27 de fecha 10 de noviembre de 2.016, según consta en Acta correspondiente.-

PROMULGADA MEDIANTE DECRETO 2451/16 DEL 29/11/16.

ORDENANZA N° 11.102/16.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

ARTÍCULO 1°.- RATIFÍCASE en todos sus términos el *Decreto D.E.M. n° 2225/2016*, de fecha 31 de octubre de 2016, dictado *ad referendum* del Concejo Deliberante, mediante el cual se acepta el aporte no reintegrable de pesos cincuenta mil (\$ 50.000.-) otorgado a la Municipalidad de San Martín de los Andes mediante Resolución 190/16 del 03/05/16, que como Anexo I, forma parte del presente, por el Ministerio de Gobierno y Justicia destinado a afrontar los gastos de la organización del *9° Festival Internacional de Titeres* que realizó entre los días 8 y 15 de mayo del corriente en San Martín de los Andes.-

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 27 de fecha 10 de noviembre de 2.016, según consta en Acta correspondiente.-

PROMULGADA MEDIANTE DECRETO 2452/16 DEL 29/11/16.

ORDENANZA N° 11.103/16.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

ARTÍCULO 1°.- RATIFÍCASE en todos sus términos el *Decreto D.E.M. n° 2226/2016*, de fecha 31 de octubre de 2016, dictado *ad referendum* del Concejo Deliberante, mediante el cual se acepta el aporte económico de pesos cincuenta mil (\$ 50.000.-), otorgado según *Resolución del Ministerio de Gobierno y Justicia de la Provincia del Neuquén n° 468/16*, para la realización de la *XXXVI Edición de la Fiesta Nacional del Montañés*, realizada en el mes de agosto de 2016.-

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 27 de fecha 10 de noviembre de 2.016, según consta en Acta correspondiente.-

PROMULGADA MEDIANTE DECRETO 2453/16 DEL 29/11/16.

ORDENANZA N° 11.104/16.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º.- RATIFÍCASE en todos sus términos el *Decreto D.E.M. n° 2239/2016*, de fecha 01 de noviembre de 2016, dictado *ad referendum* del Concejo Deliberante, mediante el cual se acepta la transferencia de pesos siete mil (\$ 7.000.-), correspondiente al aporte que debe recibir el Municipio, como Institución Coordinadora que avala la beca de investigación “*Carrillo – Oñativia*” convocatoria 2016 del *Ministerio de Salud de la Nación* por el Estudio Multicéntrico “*Sala de situación de salud como modelo innovador de gestión intersectorial para la prevención del Síndrome Urémico Hemolítico (SUH) promovido desde las áreas de control de alimentos locales en siete municipios. Argentina, 2015-2017. Sistematización de experiencias*”, otorgada al agente municipal Veterinario Juan Fernández Canigia, legajo 1557.-

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 27 de fecha 10 de noviembre de 2.016, según consta en Acta correspondiente.-

PROMULGADA MEDIANTE DECRETO 2454/16 DEL 29/11/16.

ORDENANZA N° 11.105/16.-
EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZÁSE al Departamento Ejecutivo a otorgar al Sr. Bernardino Arriagada, DNI 93.587.676, por vía de excepción a la **Ordenanza n° 8343/09**, un subsidio mensual de pesos seis mil cuatrocientos (\$6.400.-) pagadero los meses de noviembre y diciembre del corriente año, con destino al pago del acompañante terapéutico del joven José Luis Arriagada.-

ARTÍCULO 2°.- IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la partida presupuestaria correspondiente a la Secretaría de Desarrollo Social.-

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 27 de fecha 10 de noviembre de 2.016, según consta en Acta correspondiente.-

PROMULGADA MEDIANTE DECRETO 2455/16 DEL 29/11/16.

A partir de mes de setiembre del año 2010, y como una herramienta para avanzar hacia una gestión mas transparente, el Boletín Oficial Municipal se publica simultáneamente en la página de la Municipalidad de San Martín de los Andes **www.boletinoficial.sanmartindelosandes.gov.ar**. En caso se precise presentar un ejemplar ante autoridades judiciales o administrativas, este se deberá adquirir en las oficinas de la Dirección de Despacho de la Municipalidad sito en calle Roca esquina Rosas 427-315 (int 45). El valor de cada ejemplar es el indicado en la Ordenanza Tarifaria vigente.

Por cualquier consulta los interesados podrán comunicarse con la Dirección de Administración y Despacho vía mail a **boletinoficial@smandes.gov.ar**



Municipalidad de San Martín de los Andes
Provincia del Neuquén